



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Tunja, 30 de diciembre de 2010.

Edificando
futuro

Doctora:

ANA YANETH JIMÉNEZ PINZÓN

Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios

UPTC.

Asunto: Observaciones a los Resultados de la Evaluación Técnica de la Contratación Directa No 026 de 2010. CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVETORIA DEL CONTRATO 278 DE 2010, Cuyo Objeto es: "CONSTRUCCION EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA"

Reciba un cordial saludo:

Por medio de la presente, se responden las observaciones hechas a los Resultados de la Evaluación Técnica de la Contratación Directa No 026 de 2010. CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVETORIA DEL CONTRATO 278 DE 2010, Cuyo Objeto es: "CONSTRUCCION EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA" previas consultas con la Oficina Jurídica de la UPTC. En el siguiente cuadro se enuncia el nombre del interesado y se da respuesta a su respectiva inquietud con respecto al aspecto técnico:

CONSOCIO HERNANDEZ SALOMON	
OBSERVACIONES A LA EVALUACION TECNICA:	
1.	La experiencia del arquitecto asesor del CONSORCIO OMEGA 2011, es de consultoría toda vez que las actividades que realiza un residente de interventoría son producción intelectual, motivo por el cual se tuvieron en cuenta.
2.	La experiencia del arquitecto asesor de la firma INVERMOHES S en CS, es de consultoría toda vez que las actividades que realiza un residente de interventoría son producción intelectual, motivo por el cual se tuvieron en cuenta.
3.	Frente al Ingeniero Mecánico que aparece como ingeniero sanitario y ambiental de la constructora FORSTER LTDA, se tendrá en cuenta la observación.
4.	Frente al Ingeniero Civil que aparece como ingeniero sanitario y ambiental del consorcio INTERTUNJA, se tendrá en cuenta la observación ya que en el resumen de la evaluación técnica se hizo la observación pero en el formato de evaluación se transcribió en forma errada.
5.	En cuanto a las cartas de compromiso del grupo interdisciplinario del consorcio OMEGA 2011, donde presenta disponibilidades específicas, el comité evaluador considera que cumple con el requisito ya que utilizar la expresión " me comprometo a prestar mis servicios como ... (cada profesional) con la dedicación mínima de 25% <u>para la ejecución de la obra...</u>
6.	En cuanto a las cartas de compromiso del grupo interdisciplinario de la firma INVERMOHES S en CS, el comité evaluador considera que cumple con el requisito ya que utilizan la expresión " con la dedicación establecida en los pliegos de condiciones" y en el formato de presentación de la propuesta económica aclara la información respectiva, dentro de los folios de la propuesta.
7.	En cuanto a las cartas de compromiso del grupo interdisciplinario del consorcio UPTC 2011, el comité evaluador considera que cumple con el requisito ya que utilizan la expresión " manifiesto mi compromiso a prestar mis servicios como ... (cada profesional) y en el formato de presentación de la propuesta económica aclara la información respectiva, dentro de los folios de la propuesta.
8.	En cuanto a las cartas de compromiso del grupo interdisciplinario del consorcio INTERTUNJA, el comité evaluador considera que cumple con el requisito ya que utilizan la expresión " dejo constancia que cuento con la disponibilidad <u>parcial requerida</u> y en el formato de presentación de la propuesta económica aclara la información respectiva, dentro de los folios de la propuesta. Igualmente la disponibilidad de 100% del residente de interventoría significa que en caso de que le sea adjudicado el contrato tendrá una dedicación de 100%.
9.	En cuanto a la vigencia de la matrícula profesional del Ingeniero Civil del consorcio UPTC 2011, no se tendrá en cuenta la observación ya que la vigencia si fue entregada como lo solicita el pliego de condiciones no se observó ninguna sanción.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 022175/76 - Tunja



Unidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	HABOCIC S.A.S
2.	1. Se adjunta copia del folio 055 de la propuesta de la firma HABOCIC S.A.S donde se realizó en forma escrita en cada una de las filas, la correspondiente corrección aritmética.
OLMA YOLANDA GIFALDO CUARTAS	
3.	1. Teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones se solicitó expresamente la inclusión de las cartas de compromiso y disponibilidad de los profesionales que hacen parte del grupo interdisciplinario propuesto por el oferente y que todos los oferentes participaron en igualdad de condiciones con la información y requisitos establecidos, no es posible subsanar estos documentos ya que mejorarían la propuesta y se rompería la igualdad de condiciones frente a los demás oferentes que si se ajustaron a lo solicitado en el pliego de condiciones.
CARLOS JUSTINO GOMEZ ROMERO	
4.	1. Se adjunta copia del folio del pliego de condiciones donde se solicitó expresamente la vigencia de las matriculas profesionales de los miembros del grupo interdisciplinario. 2. Teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones se solicitó expresamente la inclusión de las vigencias de las matriculas profesionales de los miembros del grupo interdisciplinario propuesto por el oferente y que todos los oferentes participaron en igualdad de condiciones con la información y requisitos establecidos, no es posible subsanar estos documentos ya que mejorarían la propuesta y se rompería la igualdad de condiciones frente a los demás oferentes que si se ajustaron a lo solicitado en el pliego de condiciones.
CONSORCIO INTERTUNJA	
5.	1. Dentro del formato de evaluación hubo un error de transcripción de la observación ya que no se trata de un Ingeniero mecánico sino de un Ingeniero Civil que aparece relacionado como Ingeniero Sanitario y Ambiental. Lo anterior, puede verificarse en los folios de la propuesta 142, 143, 144 y 159 y en el resumen de evaluación realizado por proponente.
CONSORCIO INTERDISEÑOS	
6.	1. Teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones se solicitó expresamente la inclusión de cómo mínimo tres certificaciones para cada uno de los profesionales del grupo interdisciplinario, el alcance de la propuesta y las hojas de vida de los profesionales propuestos para el grupo interdisciplinario del oferente y que todos los oferentes participaron en igualdad de condiciones con la información y requisitos establecidos, no es posible subsanar estos documentos ya que mejorarían la propuesta y se rompería la igualdad de condiciones frente a los demás oferentes que si se ajustaron a lo solicitado en el pliego de condiciones.

Colectivamente,


FERNANDO AGUIRRE MEDINA
 Arquitecto Unidad Interventoría
 Integrante Comité Técnico


SONIA JOANNA NIÑO PLAZAS
 Ingeniera Unidad de Interventoría
 Integrante Comité Técnico


ARQ. PAUL CESAR FORERO F
 Coordinador Unidad de Interventoría
 Integrante Comité Técnico



GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
 U.P.T.C.
 DIA 30 DE ABRIL 2010
 HYNAN C



Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CITACION PRIVADA #026 DE 2010 "CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO 278 DE 2010 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA"

30 DE diciembre de 2010

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 348.854.677,47

RESUMEN PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL EN S.M.L.V.: 677,39

CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION: 700,00 SMMMLY

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION: 700,00 SMMMLY



GP 158-1

Avenida Central del Norte - PBX 22175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co

No PROPUESTA	PROponente	CAPACIDAD DE CONTRATACION (K)	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION (Kt)	EXPERIENCIA REVISADA (ANEXO 3) EN SMLV	CALIFICACION (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)	OBSERVACIONES	VALOR PROPUESTA CORREGIDA/CALIFICACION (A/NA)	PUESTO	PUNTAJE
2	CONSORCIO INTERTUNJA	9.058,50	9.058,50	1.893,14	NO ADMISIBLE	Falta de curso INTERVENIO SANITARIO A UN INGENIERO CIVIL *			
3	AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA	16.438,41	13.247,75	1.498,57	ADMISIBLE		\$ 343.464.400,00	2	95
4	CONSTRUCTORA FORSTER LTDA	10.152,87	10.152,87	5.131,42	ADMISIBLE	PROPONE COMO INGENIERO SANITARIO A UN INGENIERO MECANICO *		8	65
5	CONSORCIO BOYACA 2011	12.342,30	12.139,12	703,94	ADMISIBLE		\$ 345.825.000,00	4	85
6	CONSORCIO UPTC 2011	15140,7	9134,3	762,47	ADMISIBLE	CORRECCION ARITMETICA	\$ 338.982.088,10	1	100
7	OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS	3692,4	3234,17	1005,74	NO ADMISIBLE	NO PRESENTA CARTAS DE DISPONIBILIDAD DE TRABAJO DE LOS PROFESIONALES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO			
8	CONSORCIO INTERVENTORIAS UPTC	6191,4	6186,55	908,1	NO ADMISIBLE	NO PRESENTA ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA PROPUESTA			
9	INPLAYCO LTDA	12225,01	10259,84	1809,42	NO ADMISIBLE	NO PRESENTA ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA PROPUESTA			
10	INVERMOHES S EN CS	3862,29	1289,22	1539,92	ADMISIBLE		\$ 347.110.403,62	5	80

Edificando el futuro



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando futuro

PROPUESTA ECONOMICA
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
LICITACION PRIVADA No. 026 DE 2010

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 0278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA.

PROFESIONAL		A	B	C	D	E	F
CONCEPTO	CANTIDAD	SALDO MENSUAL BASICO	% DE DEDICACION	FM*	VALOR MES (AXBXCXD)	NRO MESES	TOTAL PARCIAL (EXF)
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	2.800.000,00	100%	2,80	7.290.660,00	6,00	43.743.960,00
ARQUITECTO	1	3.000.000,00	20%	2,80	1.682.460,00	6,00	10.094.760,00
INGENIERO CIVIL	1	3.000.000,00	20%	2,80	1.682.460,00	6,00	10.094.760,00
INGENIERO ELECTRICICO	1	3.000.000,00	35%	2,80	2.944.800,00	6,00	17.665.830,00
INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL	1	3.000.000,00	20%	2,80	1.682.460,00	6,00	10.094.760,00
INGENIERO MECANICO	1	3.000.000,00	20%	2,80	1.682.460,00	6,00	10.094.760,00
COORDINADOR DEL PROYECTO	1	3.000.000,00	100%	2,80	8.973.120,00	6,00	53.838.720,00
GERENTE DEL PROYECTO	1	3.000.000,00	50%	2,80	4.907.175,00	6,00	29.443.050,00
SUBTOTAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (1)							185.070.660,00
PERSONAL TECNICO		A	B	C	D	E	F
CONCEPTO	CANTIDAD	SALDO MENSUAL BASICO	% DE DEDICACION	FM*	VALOR MES (AXBXCXD)	NRO MESES	TOTAL PARCIAL (EXF)
SECRETARIA	1	1.962.870,00	100%	2,80	1.962.870,00	6,00	11.777.220,00
MENSAJERO	1	1.442.000,00	100%	2,80	1.442.000,00	6,00	8.664.669,00
SUBTOTAL DEL PERSONAL TECNICO (2)							20.441.889,00
OTROS COSTOS DIRECTOS		CANTIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL		
3, VIATICOS Y PRIMAS Prima de localización del personal	6,00	4.250.000,00			25.500.000,00		
4, OTROS	6,00	750.000,00			4.500.000,00		
Ensayos, estudios planos	6,00	4.000.000,00			24.000.000,00		
Transportes	6,00	1.100.000,00			6.600.000,00		
Papelera, Informes	6,00	1.000.000,00			6.000.000,00		
Fotografias, videos	6,00	1.200.000,00			7.200.000,00		
Comunicaciones	6,00	2.500.000,00			15.000.000,00		
Oficinas Sub.sedes con computadores, telefax, etc	6,00						
TOTAL OTROS DIRECTOS (3)							88.800.000,00
RESUMEN GENERAL							278.136.000
COSTO TOTAL (1+2+3)					278.136.000	294.312.489,00	
IVA (16%)					44.501.760	47.089.998,24	
VALOR TOTAL OFERTA					322.637.760	341.402.487,24	

CAMILO ANDRÉS BELTRAN PAEZ
REPRESENTANTE LEGAL HABOCIC S.A.S

ING. YAMID GARCIA ZUÑIGA
AVALA LA PROPUESTA





UPTC

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Edificando futuro

UN INGENIERO CIVIL con experiencia certificada mediante la presentación de, como mínimo, tres contratos en donde haya participado, como consultor, en la supervisión y/o interventoría de ejecución de obras similares a la que se va a ejecutar de acuerdo con el objeto del contrato No 278 de 2010.

UN INGENIERO ELECTRICO con experiencia certificada mediante la presentación de, como mínimo, tres contratos en donde haya participado, como consultor, en la supervisión y/o interventoría de ejecución de obras similares a la que se va a ejecutar de acuerdo con el objeto del contrato No 278 de 2010.

UN INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL con experiencia certificada mediante la presentación de, como mínimo, tres contratos en donde haya participado, como consultor, en la supervisión y/o interventoría de ejecución de obras similares a la que se va a ejecutar de acuerdo con el objeto del contrato No 278 de 2010.

UN INGENIERO MECANICO con experiencia certificada mediante la presentación de, como mínimo, tres contratos en donde haya participado, como consultor, en la supervisión y/o interventoría de ejecución de obras similares a la que se va a ejecutar de acuerdo con el objeto del contrato No 278 de 2010.

ACLARACION
OLMA YOLANDA
GIRALDO

Cada uno de los profesionales del grupo interdisciplinario deberá hacer la manifestación por escrito de la disponibilidad de trabajo con el interventor mediante una carta de intención, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, especificando la dedicación al mismo y el cargo a desempeñar.

El proponente deberá hacer una descripción del alcance de la propuesta acompañado del estudio de costos de la misma donde se especifique claramente cuáles son sus compromisos durante la ejecución de las obras.

1.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben entregarse personalmente o a través de autorización expresa, en la Oficina de la Dirección Administrativa de la UPTC, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo, escritas a máquina o computadora, en idioma español, salvo los términos técnicos que usualmente se utilicen en idioma distinto. La propuesta deberá presentarse en original y copia, en medio físico y magnético, en sobre debidamente cerrado con el nombre o razón social del oferente y su Dirección, hasta el día señalado en el cronograma. (Dirección Administrativa y Financiera, 3er piso Edificio Administrativa DAF).

Las propuestas deberán ser depositadas en una urna diseñada especialmente por la Universidad, ubicada en la Dirección Administrativa, Edificio Administrativo, 3er. piso, Tunja.

Acto seguido se dará apertura de las propuestas en la Dirección Administrativa de la Universidad, en acto público, diligencia de la cual se levantará el acta de cierre que suscribirán los asistentes.

El valor de la propuesta será en pesos colombianos, incluyendo todos los gastos y discriminando los impuestos a que haya lugar.

Con el fin de hacerlas comparables, el oferente deberá presentar su propuesta siguiendo estrictamente las instrucciones o las nomenclaturas dadas en este pliego en el mismo orden, punto por punto y utilizando la misma numeración.

En el evento de que se ofrezcan descuentos, éstos deberán indicarse por separado

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja





Fotocopia de máximo cinco (05) Certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos de interventoría de obras de construcción de edificaciones, celebrados con entidades públicas o privadas y que se encuentren ejecutados, con sus respectivos valores, en los grados durante un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y la fecha de cierre de la presente Contratación.

Edificando futuro

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones en el contrato presentado para certificar la experiencia.

De no poseer certificaciones de contratos, el oferente podrá certificar la experiencia adjuntando copia de máximo cinco (05) contratos de interventoría con sus respectivas actas de recibo final y liquidación, donde conste la información requerida en el párrafo anterior.

Las certificaciones o contratos presentados, sumados, deberán ser superiores o iguales a 700 SMMLV, caso contrario será declarada NO ADMISIBLE la propuesta.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor sobre el contrato que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos

ACLAPACION

CARLOS GUSTAVO GOMEZ R.

DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO:

(Adjuntando las respectivas tarjetas profesionales, vigencia de tarjetas profesionales y hoja de vida de cada uno de ellos).

El proponente deberá contar con un residente de Interventoría, Arquitecto o Ingeniero Civil, de manera permanente en la obra, de dedicación 100% del tiempo de desarrollo de la obra, con experiencia certificada mediante la presentación de, como mínimo, tres contratos en donde haya participado, como residente de interventoría, en la ejecución de obras similares a la que se va a realizar, quien representará al interventor en la ejecución de la misma. El Interventor será quien asista a los comités de obra en representación de la entidad contratante, quien dirija el desarrollo de la interventoría apoyado en los profesionales del grupo interdisciplinario y quien avale con su firma la documentación que se genere en el desarrollo de la obra.

GRUPO ASESOR INTERDISCIPLINARIO:

El proponente deberá contar con un Grupo asesor Interdisciplinario de profesionales que estén disponibles para la supervisión en la realización de cada una de las actividades de obra y actuarán según lo requiera el interventor y/o la UPTC y de acuerdo con su especialidad. Estos profesionales no se requerirán de dedicación permanente en la obra pero si deben estar disponibles para asesorar y apoyar a la interventoría en la supervisión de la ejecución de actividades específicas que tengan relación con su especialidad y cuando el desarrollo de la obra lo exija.

El proponente deberá realizar, junto con su grupo asesor la coordinación de planos y estudios para la correcta ejecución de la obra, informando oportunamente y por escrito a la UPTC, sobre los resultados de dicha coordinación para que sean tomadas las medidas correspondientes.



Handwritten signature or mark.



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

EVALUACION TECNICA LICITACION PRIVADA No 026 DE 2010

PRE SUPUESTO OFICIAL	\$	348.854.677,47	
CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION (K):		SUPERIOR A 700 SMMLV.	
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION (Kr):		IGUAL O SUPERIOR A 700 SMMLV.	
CONSORCIO INTERTUNJA:		172 FOLIOS.	
K:	CODEOBRAS LTDA CASTRO AVILA PABLO M.	4.666,50 SMMLV 4.392,00 SMMLV 9.058,50 SMMLV	ADMISIBLE
Kr:	CODEOBRAS LTDA CASTRO AVILA PABLO M.	4.666,50 SMMLV 4.392,00 SMMLV 9.058,50 SMMLV	ADMISIBLE
VALOR PROPUESTA ECONOMICA:		319.255.200,00	
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:		1.893,14 SMMLV	ADMISIBLE
GRUPO DE TRABAJO:			NO ADMISIBLE
RESIDENTE DE INTERVENTORIA:			
EXPERIENCIA:	1. CONSORCIO MATTE: CONTRATO 203 DE 2003. 2. PLUTARCO ELIAS PEDREROS: CONTRATO No 007 DE 2000. 3. R&R INGENIEROS: CONTRATOS VARIOS.		
ARQUITECTO:			
EXPERIENCIA:	1. INGENIERO PABLO M. CASTRO A.: PROGRAMA RISR GRUPO 1 SANTANDER 3. 2. INGENIERO PABLO M. CASTRO A.: SALAS DE AUDIENCIAS. 3. INGENIERO PABLO M. CASTRO A.: REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.		
INGENIERO CIVIL:			
EXPERIENCIA:	1. INGENIERO PABLO M. CASTRO A.: REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. 2. INGENIERO PABLO M. CASTRO A.: PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA. 3. INGENIERO PABLO M. CASTRO A.: PROGRAMA RISR GRUPO 1 SANTANDER 3.		
INGENIERO ELECTRICO:			
EXPERIENCIA:	1. INGENIERO PABLO M. CASTRO A.: REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS. 2. INGENIERO PABLO M. CASTRO A.: PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA. 3. INGENIERO PABLO M. CASTRO A.: PROGRAMA RISR GRUPO 1 SANTANDER 3.		



Handwritten signature



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

CONVOCADO

INTERUMA

Edificando
Educando
futuro

INGENIERO SANITARIO:

EXPERIENCIA:

EL PROFESIONAL PROPUESTO NO ES INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL.

INGENIERO MECANICO:

EXPERIENCIA:

1. INGENIERO PUBLICO M. CASTRO A.: REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.
2. INGENIERO PUBLICO M. CASTRO A.: PALACIO DE JUSTICIA CUCUTA.
3. INGENIERO PUBLICO M. CASTRO A.: SALAS DE AUDIENCIAS.

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES:

CUMPLE ADMISIBLE

ALCANCE DE LA PROPUESTA:

CUMPLE ADMISIBLE



GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.

DIA _____ MES _____ AÑO _____



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte, Bogotá, D.C. 110117



Uptc



Edificando futuro

Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

observaciones a la licitación privada 26

1 mensaje

JOSÉ JOAQUÍN SALOMÓN <joasalomon@gmail.com>

29 de diciembre de 2010 13:15

Para: bienes.suministros@uptc.edu.co

adjunto: observaciones.

 observaciones 2.docx
20 KB



www.uptc.edu.co



Señores:
 Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Re: **observaciones a la evaluación del proceso de licitación privada 026 de 2010**

JOSE JOAQUIN SALOMON, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal del consorcio HERNANDEZ SALOMON, por medio del presente escrito me permito presentar las siguientes observaciones a la evaluación jurídica, técnica y financiera del proceso de la referencia, estando dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES A LA EVALUACION JURIDICA:

EL PLIEGO DE CONDICIONES ESTABLECIO:

...
 c. **ORIGINAL** de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

Se deberá anexar los soportes que den cuenta del cumplimiento de parafiscales, en el evento de que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia encuentre inconsistencias o falsedades en la información se compulsarán copias a las autoridades competentes. (subrayado y negrilla fuera de texto)

Al verificar la propuesta del **CONSORCIO OMEGA 2011**, a folios 20 y 21 se verifica la certificación juramentada de los dos miembros del consorcio, personas jurídicas a saber: 2c INGENIEROS S.A. y RM proyectos Ltda, donde no se encuentran, en ninguno de los dos casos, el anexo de los SOPORTES QUE DEN





CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES, contrariando así lo requerido en el pliego de condiciones.

De igual forma el proponente, **CONSTRUCTORA FOSTER LTDA**, a folio 9 de su propuesta se encuentra su declaración juramentada de estar al día en aportes parafiscales, mas no se encuentran anexos los SOPORTES QUE DEN CUMPLIMIENTO DE APORTE PARAFISCALES.

Por último la firma **INVERMONHES S EN CS**, a folio 19 aporta su certificación juramentada de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, mas no anexa los SOPORTES QUE DEN CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Tal requisito se encontraba en el pliego de condiciones expresamente establecido, y es común denominador de estos proponentes y de los demás no habilitados que juramentaron tener personal a su cargo, razón por la cual debían acreditar el pago de aportes parafiscales, tal y como se exigió en el pliego de condiciones en condiciones de igualdad a todos los proponentes.

Por tanto solicito que se declaren inhabilitados jurídicamente estos proponentes citados expresamente y se revise este requisito en los demás proponentes confirmando su inhabilitación, ya que no es posible subsanar tal requisito ya que no fue anexo a la propuesta, y tal y como se expresó en las observaciones enviadas esta mañana vía correo electrónico a la universidad, ni el estatuto contractual de la UPTC, ni el pliego de condiciones estableció las causales de rechazo y las reglas de subsanabilidad, por lo que la admisión de reglas de subsanabilidad se dejarían a la subjetividad del evaluador y por consiguiente violatorias de la selección objetiva establecida en el artículo 9 del estatuto contractual de la UPTC.

I. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN TECNICA:

I. Frente al arquitecto asesor, el pliego de condiciones establece:

...

El proponente deberá contar con un residente de Interventoría, Arquitecto o Ingeniero Civil, de manera permanente en la obra, de dedicación 100% del tiempo de desarrollo de la obra, con experiencia certificada mediante la presentación de, como mínimo, tres contratos en donde haya participado, como residente de interventoría, en la ejecución de obras similares a la que se va a realizar.

Un **ARQUITECTO** con experiencia certificada mediante la presentación de, como mínimo, tres contratos en donde haya participado, como consultor, en la supervisión y o interventoría de ejecución de obras





similares a la que se va a ejecutar de acuerdo con el objeto del contrato No 278 de 2010. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

En la propuesta del **CONSORCIO OMEGA 2011**, a folio 128, 129, se establece como experiencia certificada para el cargo de arquitecto asesor, una experiencia como **ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORIA** y a su vez como **RESIDENTE DE ACABADOS** para el arquitecto **JUAN DAVID GARZON GARCES**, experiencia distinta a la requerida en el pliego, ya que se solicitó específicamente que la experiencia del arquitecto del grupo interdisciplinario debía ser como **CONSULTOR** en la supervisión o interventoría.

Tales es así que el pliego diferencio la experiencia del residente, al cual se le exigió una experiencia como residente de interventoría, diferente a la del personal interdisciplinario. Es de anotar que el cargo de residente de una interventoría es distinto al de consultor o asesor de la misma, por tanto, la experiencia anexada en la propuesta para el arquitecto **JUAN DAVID GARZON** no es la requerida en el pliego.

- En consecuencia de lo anterior, 1 de las 3 certificaciones requeridas para el **ARQUITECTO** no cumple, razón por la cual debe ser inhabilitado técnicamente de conformidad con el pliego de condiciones que estableció:

NOTA: Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación,

Igualmente la firma **INVERMOHES** para el mismo cargo, **ARQUITECTO**, estableció como experiencia 3 certificaciones visibles a folios 91 al 93, donde se certifica que la arquitecta **MARTHA ALEJANDRA PINZON** fue residente de interventoría de 3 proyectos uno de ellos de la firma **2c ingenieros S.A**, miembros del **CONSORCIO OMEGA 2011**, arquitecta que, para el cargo de **ARQUITECTO ASESOR**, no cumple con la experiencia requerida para este, ya que como se evidencia tiene experiencia como residente y no como consultor.

Se reitera que el pliego fue muy claro al requerir para el residente experiencia como residente, diferente a la experiencia requerida para el grupo interdisciplinario a quienes se les requirió haber participado como consultores en la supervisión o interventoría de proyectos similares.

Diferente sería que tal arquitecta hubiera participado como arquitecta consultora y residente, pero la certificación no dice ello.

2. Frente al ingeniero sanitario y ambiental el pliego de condiciones estableció:

Un **INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL** con experiencia certificada mediante la presentación de, como mínimo, tres contratos en donde haya





participado, como consultor, en la supervisión y/o interventoría de ejecución de obras similares a la que se va a ejecutar de acuerdo con el objeto del contrato No 278 de 2010.

La firma **FORSTER LTDA**, presenta en su oferta un **INGENIERO MECANICO**, para el cargo de asesor hidráulico y ambiental, profesión no acorde con lo requerido en el pliego de condiciones. Lo cual es visible a folios 158 al 164, igualmente presenta tres certificaciones dentro de las cuales una es como asesor en la interventoría sobre la renovación de la red hidráulica y sanitaria del SENA y otra es interventoría **SOBRE LA CONSULTORIA DE DISEÑOS**, objetos no similares al que se va a ejecutar.

Por tanto este profesional no cumple con la profesión ni con la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

De la misma forma aparte del asesor sanitario y ambiental propuesto, propone otro ingeniero sanitario y ambiental, el cual si tiene profesión de ingeniero sanitario y ambiental pero no presenta ninguna experiencia en interventoría de objetos similares al objeto del contrato a controlar en presente proceso de licitación privada, quien posee una amplia experiencia en seguridad industrial, experiencia no requerida en el pliego de condiciones. Visible a folios 185-202.

Por lo anterior se solicita se declare inhábil técnicamente la propuesta de esta firma **CONSTRUCTORA FOREST LTDA**, ya que los profesionales propuestos no cumplen con las especificaciones del pliego.

- El consorcio **INTERTUNJA** presenta un ingeniero civil como ingeniero sanitario ambiental, contrariando lo requerido en el pliego ya que de manera expresa especificó que debía ser ingeniero sanitario y ambiental y no hubo aclaración u observación alguna durante el proceso donde se admitiera a un ingeniero civil a cambio del sanitario y ambiental, por tanto, en igualdad de condiciones debía presentarse un ingeniero sanitario. Lo anterior visible a folios 143 al 157.

Por tanto se solicita se mantenga su inhabilidad técnica en la evaluación.

3. Frente al ingeniero mecánico se estableció:

Un **INGENIERO MECANICO** con experiencia certificada mediante la presentación de, como mínimo, tres contratos en donde haya participado, como consultor, en la supervisión y/o interventoría de ejecución de obras similares a la que se va a ejecutar de acuerdo con el objeto del contrato No 278 de 2010.

La firma **CONSTRUCTORA FOSTER LTDA** presenta un ingeniero mecánico con amplia experiencia en diseños, más no presenta certificaciones de experiencia como consultor en interventorias o supervisión de obras de objeto similar al que se





Por lo anterior el ingeniero mecánico propuesto por la firma CONSTRUCTORA FOSTER LTDA no cumple con lo requerido en el pliego, visible a folios 209 a 218.

4. El pliego de condiciones de igual forma frente al personal estableció:

GRUPO ASESOR INTERDISCIPLINARIO:

El proponente deberá contar con un Grupo asesor Interdisciplinario de profesionales que estén disponibles para la supervisión en la realización de cada una de las actividades de obra y actuarán según lo requiera el interventor y/o la UPTC y de acuerdo con su especialidad. Estos profesionales no se requerirán de dedicación permanente en la obra pero sí deben estar disponibles para asesorar y apoyar a la interventoría en la supervisión de la ejecución de actividades específicas que tengan relación con su especialidad y cuando el desarrollo de la obra lo exija.

...
Cada uno de los profesionales del grupo interdisciplinario deberá hacer la manifestación por escrito de la disponibilidad de trabajo con el interventor mediante una carta de intención, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, especificando la dedicación al mismo y el cargo a desempeñar.

Conforme a lo anterior, es de anotar que el pliego solicito que en las cartas de intención se estableciera:

Manifestar por escrito una disponibilidad permanente de trabajo con la interventoría.

Manifestación de la especificación de la dedicación.

Conforme a lo anterior verificadas las cartas de compromiso del grupo interdisciplinario, que para el caso concretó el **CONSORCIO OMEGA 2011**, a folios 184 al 188, estableció las dedicaciones mínimas, pero no estableció que estos tenían la disponibilidad durante todo el proyecto.

Es de entender que tal y como el pliego lo requirió estos asesores tienen que estar disponibles, mas su dedicación puede ser menor, por tanto en ninguna de estas cartas de compromiso se estableció que los asesores estarían disponibles todo el tiempo, lo que perjudica el proyecto ya que estos sólo se comprometieron a una dedicación pudiéndose comprometer con otros proyectos perdiéndose así su disponibilidad total al proyecto.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

De igual forma frente a las cartas de compromiso de la firma **INVERMOHES S en CS**, en ninguna se especificó ni la **disponibilidad ni la dedicación** del grupo interdisciplinario, anotando que la dedicación sería según lo establecido en los pliegos lo cual se verifica a folios 71, 82, 94, 112, 125, 142, pero tal y como se puede evidenciar en los pliegos no se especificó la dedicación sino que cada asesor debía establecerlo en su carta de compromiso, razón por la cual está propuesta se encuentra incompleta ya que la universidad desconoce cuál va ser la disponibilidad y la dedicación del grupo interdisciplinario de **INVERMOHES S en CS**, y por consecuencia se debe declarar que no cumple técnicamente.

La firma **CONSTRUCTORA FOSTER LTDA** presenta a folios 138, 176, 159, 204, las cartas de compromiso de los profesionales donde si bien se establece el porcentaje de su dedicación, no se manifestó su disponibilidad total al proyecto de conformidad con el pliego.

De igual forma el **CONSORCIO UPTC 2011**, a folios 101, 117, 134, 149, 166, 179, no presenta ni disponibilidad ni dedicación de su personal propuesto, por lo que se incumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

De la misma manera el consorcio **INTER TUNJA**, a folios 119, 131, 141, 159, 170 donde constan las cartas de compromiso de los asesores, no se establece en ninguna la dedicación de estos, estableciendo que su **disponibilidad era parcial** contrariando los pliegos que establecieron el requerimiento de disponibilidad total en el proyecto, y la declaración de la dedicación, la cual, se reitera no se estableció por estos.

De igual forma su residente cuenta con una disponibilidad del 100% mas no establece su dedicación, la cual también debía ser de 100%, visible a folio 106.

De manera general, ninguno de los proponentes exceptuándonos nosotros, presentan la manifestación de disponibilidad al proyecto de su personal, a su vez la mayoría no establece su dedicación al mismo, por tanto solicitamos la revisión de las cartas de compromiso del personal, teniendo en cuenta lo requerido en el pliego, inhabilitando técnicamente a estas propuestas.

Es generalizado que excepto nosotros no se declaro la disponibilidad al proyecto, lo que trae como consecuencia que la universidad no pueda exigir de ser necesario el asesor cuando lo requiera sino solo por la dedicación propuesta.

5. Frente al personal de la propuesta se requirió en el pliego:

c. DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO:

(Anexando las respectivas tarjetas profesionales, vigencia de tarjetas profesionales y hoja de vida de cada uno de ellos).



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 01 22175/76 - Tunja



Es de anotar que el consorcio **UPTC 2011**, presentó para el cargo de ingeniero civil una vigencia de matrícula vencida, por cuanto ya habían transcurrido 6 meses de su expedición antes del cierre de la presente licitación privada, visible a folio 12 de la certificación que tiene fecha del 25 de junio de 2010, por tanto es inexistente la certificación de vigencia de matrícula de este profesional.

POR LO ANTERIORMENTE ESBOZADO SE SOLICITA SE DECLAREN INHABILES JURIDICA Y TECNICAMENTE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AQUÍ MENCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se reitera en general la observación realizada esta mañana vía correo electrónico, donde manifestamos la inconformidad de aceptar documentos para subsanación de acuerdo a las siguientes circunstancias:

Teniendo en cuenta, que los proponentes no habilitados jurídicos, financiera y técnicamente no presentaron los siguientes documentos:

- Original de la certificación juramentada de aportes parafiscales
- La certificación estaba dirigida a otra entidad
- Recibo de pago de la póliza de seriedad
- La póliza no era frente a entidades estatales
- No presento original de la carta de presentación de la propuesta
- No presentaron estado financieros con corte a 31 de diciembre de 2009 conforme a adenda 05.
- No presentaron vigencias de matrícula, el personal requerido, cartas de disponibilidad.

Es de anotar que ninguno de estos requisitos es subsanable teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La UPTC de conformidad con la Ley 30 la cual le otorga autonomía universitaria, estableció que el régimen de contratación de la misma es el derecho privado, razón por la cual esta entidad por medio del Acuerdo 037 de 2001, estableció el estatuto contractual de la Universidad, el cual, en su artículo primero estableció que el régimen de contratación sería el derecho privado y comercial.

De igual forma, estableció que se guiaría por los principios de contratación pública, determinando dentro de sus principios contractuales, la buena fe, la transparencia, la economía, responsabilidad y la selección objetiva.

El artículo 6º del Acuerdo supra establece que el principio de transparencia consiste en establecer reglas de público conocimiento, claras y objetivas, en igualdad de oportunidades para la presentación de la oferta y su evaluación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado es de anotar que en el pliego de condiciones claramente se estableció que la carta de presentación de la oferta





debe entregarse en original, como la declaración juramentada de aportes parafiscales la cual debe estar dirigida a la entidad contratante, como la entrega del recibo de pago de la póliza, EL PERSONAL con las características y con una carta de intención y el alcance de la propuesta requisitos que fueron de público conocimiento y que en igualdad de condiciones debieron ser entregados por los proponentes.

En razón a que el Acuerdo 037 de 2001, como estatuto contractual de la Universidad no estableció reglas de subsanabilidad en los procesos de selección, de aceptarse, estas deberían estar contenidas en el pliego de condiciones.

Verificado el pliego de condiciones de la Licitación Privada 026 de 2010, no se establecieron reglas de subsanabilidad que indiquen que a pesar de solicitarse en el pliego documentos en original, o el documento de pago de la póliza o que el que no se dirigiera la declaración juramentada de aportes parafiscales a la entidad contratante, o que no se entregaran los documentos financieros estos se pudieran entregar con posterioridad al cierre.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES ESTABLECIO QUE CUELQUIER FALTA TECNICA GENERABA HARIA NO EVALUABLE LA PROPUESTA, por tanto queda claro que no es subsanable en ningún sentido la parte técnica de la propuesta.

NOTA: Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Es de anotar que las reglas de subsanabilidad son propias de la contratación pública establecida en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, reglas que antes de la reforma habían sido introducidas vía jurisprudencial por el Consejo de Estado, visto claramente desde concepto de la sala de consulta y servicio civil del 17 de abril de 1996, para luego introducirla normativamente en la Ley 1150 y sus decretos reglamentarios, sin embargo, es de anotar que conforme a esta última es obligación de las entidades públicas introducir en el pliego de condiciones las causales de rechazo y por ende las reglas de subsanabilidad de conformidad con el Decreto 2474 de 2003 artículo 6º numeral 3.

"Se ha señalado la obligación de la entidad relacionada con la carga de claridad en el contenido del pliego, y con mayor razón en una de sus instituciones más importantes como lo es la subsanabilidad.

Por esta razón no puede entenderse que el decreto le señale la prohibición a la entidad de ser clara y completa sobre que documentos son subsanables o no y, por decir lo menos, contradice abiertamente este postulado"¹

¹ GONZALEZ López, Edgar. EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL La reforma consagrada en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Serie Derecho Administrativo No 10. UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, 2010. Pág. 286.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

Por tanto, de introducir reglas de la contratación pública a la contratación de carácter privado de la Universidad, debió por lo menos introducirse en el pliego las reglas de subsanabilidad, ya que de lo contrario se deja a la subjetividad del evaluador la aceptación o no de la subsanación de alguno de los documentos faltantes de los proponentes no habilitados jurídicamente., violando así el Principio de selección objetiva establecido en el artículo 9 del estatuto contractual de la UPTC.

Ya que si bien, estos documentos son verificables y no evaluables, se reitera que en el pliego no se estableció regla alguna frente a la subsanación de alguno de estos documentos, y por tanto cada proponente al presentar la oferta tuvo que tener en cuenta todos y cada uno de los requisitos allí establecidos, los cuales, fueron establecidos en igualdad para todos.

ES DE RESALTAR QUE LA PROPUESTAS FUERON COMPARABLES TANTO JURÍDICA FINANCIERA Y TÉCNICAMENTE, por tanto por ser requisitos de comparación, no pueden ser subsanables, tal y como se evidencia en el pliego de condiciones que reza:

Con el fin de hacerlas comparables, el oferente deberá presentar su propuesta siguiendo estrictamente las instrucciones o las nomenclaturas dadas en este pliego en el mismo orden, punto por punto y utilizando la misma numeración.

Esbozado lo anterior solicito que no se acepte subsanación alguna en el presente proceso, ya que se violaría la selección objetiva al no haber reglas claras frente a que causales serán subsanables en el proceso.

Sin otro particular,

JOSE JOAQUIN SALOMON AVENDAÑO
C. C. 19052.490
R/ CONSORCIO HERNANDEZ SALOMON

c.c. Jurídica.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7122175 / 76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RECIBI: [Firma]
FECHA: 29/12/2010

Edificando futuro

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Fecha: observaciones a la evaluación del proceso de licitación privada 026 de 2010

JOSE JOAQUIN SALOMON, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como representante legal del consorcio HERNANDEZ SALOMON, por medio del presente escrito me permito presentar las siguientes observaciones a la evaluación jurídica, técnica y financiera del proceso de la referencia, estando dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

I. OBSERVACIONES A LA EVALUACION JURIDICA:

DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESTABLECIDO:

c. ORIGINAL de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

Se deberá anexar los soportes que den cuenta del cumplimiento de parafiscales, en el evento de que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia encuentre inconsistencias o falsedades en la información se compulsarán copias a las autoridades competentes. (subrayado y negrilla fuera de texto)

Al verificar la propuesta del CONSORCIO OMEGA 2011, a folios 20 y 21 se verifica la certificación juramentada de los dos miembros del consorcio, personas jurídicas a saber: 2c INGENIEROS S.A. y RM proyectos Ltda, donde no se encuentra ninguno de los dos casos el anexo de los SOPORTES QUE DEN



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 22176/76 - Tunja



CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES, contrariando así lo requerido en el pliego de condiciones.

De igual forma el proponente, **CONSTRUCTORA FOSTER LTDA**, a folio 9 de su propuesta se encuentra su declaración juramentada de estar al día en aportes parafiscales, mas no se encuentran anexos los SOPORTES QUE DEN CUMPLIMIENTO DE APORTE PARAFISCALES.

Por último la firma **INVERMONHES Y ASOCIADOS EN CS**, a folio 19 aporta su certificación juramentada de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, mas no anexa los SOPORTES QUE DEN CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

El requisito se encontraba en el pliego de condiciones expresamente establecido, y es común denominador de estos proponentes y de los demás no habilitados que juramentaron tener personal a su cargo, razón por la cual debían acreditar el pago de aportes parafiscales, tal y como se exigió en el pliego de condiciones en condiciones de igualdad a todos los proponentes.

Por tanto solicito que se declaren inhabilitados jurídicamente estos proponentes citados expresamente y se revise este requisito en los demás proponentes confirmando su inhabilitación, ya que no es posible subsanar tal requisito ya que no fue anexo a la propuesta, y tal y como se expresó en las observaciones enviadas esta mañana vía correo electrónico a la universidad, ni el estatuto contractual de la UPTC, ni el pliego de condiciones estableció las causales de rechazo y las reglas de subsanabilidad, por lo que la admisión de reglas de subsanabilidad se dejarían a la subjetividad del evaluador y por consiguiente violatorias de la selección objetiva establecida en el artículo 9 del estatuto contractual de la UPTC.

II. OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN TECNICA:

1. Frente al arquitecto asesor el pliego de condiciones establece:

El proponente deberá contar con un residente de Interventoría, Arquitecto o Ingeniero Civil, de manera permanente en la obra, de dedicación 100% del tiempo de desarrollo de la obra, con experiencia certificada mediante la presentación de, como mínimo, tres contratos en donde haya participado, como residente de interventoría, en la ejecución de obras similares a la que se va a realizar

Un ARQUITECTO con experiencia certificada mediante la presentación de, como mínimo, tres contratos en donde haya participado, como consultor, en la supervisión y/o interventoría de ejecución de obras





participado, como consultor, en la supervisión y/o interventoría de ejecución de obras similares a la que se va a ejecutar de acuerdo con el objeto del contrato No 278 de 2010.

La firma **FORSTER LTDA**, presenta en su oferta un **INGENIERO MECANICO** para el cargo de asesor hidráulico y ambiental, profesión no acorde con lo requerido en el pliego de condiciones, lo cual es visible a folios 158 al 164. Igualmente presenta tres certificaciones, dentro de las cuales una es como asesor en la interventoría sobre la renovación de la red hidráulica y sanitaria del SENA y otra es interventoría **SOBRE LA CONSULTORIA DE DISEÑOS**, objetos no similares al que se va a ejecutar.

Por tanto este profesional no cumple con la profesión ni con la experiencia requerida en el pliego de condiciones.

De la misma forma aparte del asesor sanitario y ambiental propuesto, propone otro ingeniero sanitario y ambiental, el cual si tiene profesión de ingeniero sanitario y ambiental pero no presenta ninguna experiencia en interventoría de objetos similares al objeto del contrato a controlar en presente proceso de licitación propuesta, quien posee una amplia experiencia en seguridad industrial, experiencia no requerida en el pliego de condiciones. Visible a folios 185-202.

Por lo anterior se solicita se declare inhábil técnicamente la propuesta de esta firma **CONSTRUCTORA FOREST LTDA**, ya que los profesionales propuestos no cumplen con las especificaciones del pliego.

El consorcio **INTERTUNJA** presenta un ingeniero civil como ingeniero sanitario ambiental, contrariando lo requerido en el pliego ya que de manera expresa especificó que debía ser ingeniero sanitario y ambiental y no hubo aclaración u observación alguna durante el proceso donde se admitiera a un ingeniero civil a cambio del sanitario y ambiental, por tanto, en igualdad de condiciones debía presentarse un ingeniero sanitario. Lo anterior visible a folios 143 al 157.

Por tanto se solicita se mantenga su inhabilidad técnica en la evaluación.

4. Frente al ingeniero mecánico se estableció:

Un **INGENIERO MECANICO** con experiencia certificada mediante la presentación de, como mínimo, tres contratos en donde haya participado, como consultor, en la supervisión y/o interventoría de ejecución de obras similares a la que se va a ejecutar de acuerdo con el objeto del contrato No 278 de 2010.

La firma **CONSTRUCTORA FOSTER LTDA** presenta un ingeniero mecánico con amplia experiencia en diseños, más no presenta certificaciones de experiencia como consultor en interventorías o supervisión de obras de objeto similar al que se va a controlar.





Por lo anterior el ingeniero mecánico propuesto por la firma CONSTRUCTORA FOSTER LTDA no cumple con lo requerido en el pliego, visible a folios 209 a 210.

4. El pliego de condiciones de igual forma frente al personal estableció:

GRUPO ASESOR INTERDISCIPLINARIO:

El proponente deberá contar con un Grupo asesor Interdisciplinario de profesionales que estén disponibles para la supervisión en la realización de cada una de las actividades de obra y actuarán según lo requiera el interventor y/o la UPTC y de acuerdo con su especialidad. Estos profesionales no se requerirán de dedicación permanente en la obra pero si deben estar disponibles para asesorar y apoyar a la interventoría en la supervisión de la ejecución de actividades específicas que tengan relación con su especialidad y cuando el desarrollo de la obra lo exija.

Cada uno de los profesionales del grupo interdisciplinario deberá hacer la manifestación por escrito de la disponibilidad de trabajo con el interventor mediante una carta de intención, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, especificando la dedicación al mismo y el cargo a desempeñar.

Conforme a lo anterior, es de anotar que el pliego solicito que en las cartas de intención se estableciera:

Manifestar por escrito una disponibilidad permanente de trabajo con la interventoría.

Manifestación de la especificación de la dedicación.

Conforme a lo anterior verificadas las cartas de compromiso del grupo interdisciplinario, que para el caso concretó el **CONSORCIO OMEGA 2011**, a folios 184 al 188, estableció las dedicaciones mínimas, pero no estableció que estos tenían la disponibilidad durante todo el proyecto.

Es de entender que tal y como el pliego lo requirió estos asesores tienen que estar disponibles, mas su dedicación puede ser menor, por tanto en ninguna de estas cartas de compromiso se estableció que los asesores estarían disponibles todo el tiempo, lo que perjudica el proyecto ya que estos sólo se comprometieron a una dedicación pudiéndose comprometer con otros proyectos perdiéndose así su disponibilidad total al proyecto.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

De igual forma frente a las cartas de compromiso de la firma **INVERMOHES S en CS**, en ninguna se especificó **ni la disponibilidad ni la dedicación** del grupo interdisciplinario, anotando que la dedicación sería según lo establecido en los pliegos lo cual se verifica a folios 71, 82, 94, 112, 125, 142, pero tal y como se puede evidenciar en los pliegos no se especificó la dedicación sino que cada asesor debía establecerlo en su carta de compromiso, razón por la cual esta propuesta se encuentra incompleta ya que la universidad desconoce cuál va ser la disponibilidad y la dedicación del grupo interdisciplinario de **INVERMOES S en CS**, y en consecuencia se debe declarar que no cumple técnicamente.

La firma **CONSTRUCTORA FOSTER LTDA**, presenta a folios 138, 176, 159, 204, las cartas de compromiso de los profesionales donde si bien se establece el porcentaje de su dedicación, no se manifestó su disponibilidad total al proyecto de conformidad con el pliego.

De igual forma el **CONSORCIO UPTC 2011**, a folios 101, 117, 134, 149, 166, 179, no presenta ni disponibilidad ni dedicación de su personal propuesto, por lo que se incumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

De la misma manera el consorcio **INTERTUNJA**, a folios 119, 131, 141, 159, 170 donde constan las cartas de compromiso de los asesores, no se establece en ninguna la dedicación de estos, estableciendo que su **disponibilidad** era **parcial** contrariando los pliegos que establecieron el requerimiento de disponibilidad total en el proyecto, y en la declaración de la dedicación, la cual, se reitera no se estableció por estos.

De igual forma su residente cuenta con una disponibilidad del 100% mas no establece su dedicación, la cual también debía ser de 100%, visible a folio 106.

De manera general, ninguno de los proponentes exceptuándonos nosotros, presentan la manifestación de disponibilidad al proyecto de su personal, a su vez la mayoría no establece su dedicación al mismo, por tanto solicitamos la revisión de las cartas de compromiso del personal, teniendo en cuenta lo requerido en el pliego, inhabilitando técnicamente a estas propuestas.

Es generalizado que excepto nosotros no se declaro la disponibilidad al proyecto lo que trae como consecuencia que la universidad no pueda exigir de ser necesario el asesor cuando lo requiera sino solo por la dedicación propuesta.

b. Frente al personal de la propuesta se requirió en el pliego:

c. DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO:

(Anexando las respectivas tarjetas profesionales, vigencia de tarjetas profesionales y hoja de vida de cada uno de ellos).



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 02217 5/76 - Tunja



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

Es de anotar que el consorcio UPTC 2011, presentó para el cargo de ingeniero civil una vigencia de matrícula vencida por cuanto ya habían transcurrido 6 meses de su expedición antes del cierre de la presente licitación privada, visible a folio 121, certificación que tiene fecha del 5 de junio de 2010, por tanto es inexistente la certificación de vigencia de matrícula de este profesional.

FOR LO ANTERIORMENTE ESBOSAZADO SE SOLICITA SE DECLAREN INVIABLES JURIDICA Y TECNICAMENTE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES AQUÍ MENCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se reitera en general la observación realizada esta mañana vía correo electrónico, donde manifestamos la inconformidad de aceptar documentos para subsanación de acuerdo a las siguientes circunstancias:

Teniendo en cuenta, que los proponentes no habilitados jurídicos, financiera y técnicamente no presentaron los siguientes documentos:

- Original de la certificación juramentada de aportes parafiscales
- La certificación estaba dirigida a otra entidad
- Recibo de pago de la póliza de fianza
- La póliza no era frente a entidades estatales
- No presento original de la carta de presentación de la propuesta
- No presentaron estado financieros con corte a 31 de diciembre de 2009 conforme a adenda 05.
- No presentaron vigencias de matrícula, el personal requerido, cartas de disponibilidad.

Es de anotar que ninguno de estos requisitos es subsanable teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La UPTC de conformidad con la Ley 30, la cual le otorga autonomía universitaria, estableció que el régimen de contratación de la misma es el derecho privado, razón por la cual esta entidad por medio de Acuerdo 037 de 2001, estableció el estatuto contractual de la Universidad el cual, en su artículo primero estableció que el régimen de contratación sería el derecho privado y comercial.

De igual forma, estableció que se guiaría por los principios de contratación pública, determinando dentro de sus principios contractuales, la buena fe, la transparencia, la economía, responsabilidad y la selección objetiva.

El artículo 6º del Acuerdo supra establece que el principio de transparencia consiste en establecer reglas de público conocimiento, claras y objetivas, en igualdad de oportunidades para la presentación de la oferta y su evaluación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado es de anotar que en el pliego de condiciones claramente se estableció que la carta de presentación de la oferta



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 722175 / 76 - Tunja



debe entregarse en original, como la declaración juramentada de aportes parafiscales la cual debe estar dirigida a la entidad contratante, como la entrega del recibo de pago de la póliza, EL PERSONAL con las características y con una copia de intención y el alcance de la propuesta requisitos que fueron de público conocimiento y que en igualdad de condiciones debieron ser entregados por los proponentes.

En razón a que el Acuerdo 037 de 2001, como estatuto contractual de la Universidad no estableció reglas de subsanabilidad en los procesos de selección, de aceptarse, estas deberían estar contenidas en el pliego de condiciones.

Verificado el pliego de condiciones de la Licitación Privada 026 de 2010, no se establecieron reglas de subsanabilidad que indiquen que a pesar de solicitarse en el pliego documentos en original, o el documento de pago de la póliza o que el que no se dirigiera la declaración juramentada de aportes parafiscales a la entidad contratante, o que no se entregaran los documentos financieros estos se pudieran entregar con posterioridad al cierre.

ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EL PLIEGO DE CONDICIONES ESTABLECIO QUE CUALQUIER FALTA TECNICA GENERABA HARIA NO EVALUABLE LA PROPUUESTA, por tanto queda claro que no es subsanable en ningún sentido la parte técnica de la propuesta.

NOTA: Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Es de anotar que las reglas de subsanabilidad son propias de la contratación pública establecida en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, reglas que antes de la reforma habían sido introducidas vía jurisprudencial por el Consejo de Estado, visto claramente desde concepto de la sala de consulta y servicio civil del 17 de abril de 1996, para luego introducirla normativamente en la Ley 1150 y sus decretos reglamentarios, sin embargo, es de anotar que conforme a esta última es obligación de las entidades públicas introducir en el pliego de condiciones las causales de rechazo y por ende las reglas de subsanabilidad de conformidad con el Decreto 2474 de 2008 artículo 6º numeral 3.

"Se ha señalado la obligación de la entidad relacionada con la carga de claridad en el contenido del pliego, y con mayor razón en una de sus instituciones más importantes como lo es la subsanabilidad.

Por esta razón no puede entenderse que el decreto le señale la prohibición a la entidad de ser clara y completa sobre que documentos son subsanables o no y, por decir lo menos, contradice abiertamente este postulado"¹

¹ GONZÁLEZ López, Edgar. EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL La reforma consagrada en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Serie Derecho Administrativo No 10. UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. Pág. 86.





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro

Por tanto, de introducir reglas de la contratación pública a la contratación de carácter privado de la Universidad, debió por lo menos introducirse en el pliego las reglas de subsanabilidad, ya que de lo contrario se deja a la subjetividad del evaluador la aceptación o no de la subsanación de alguno de los documentos faltantes de los proponentes no habilitados jurídicamente., violando así el Principio de selección objetiva establecido en el artículo 9 del estatuto contractual de la UPTC.

Ya que si bien, estos documentos son verificables y no evaluables, se reitera que en el pliego no se estableció regla alguna frente a la subsanación de alguno de estos documentos, y por tanto cada proponente al presentar la oferta tuvo que tener en cuenta todos y cada uno de los requisitos allí establecidos, los cuales, fueron establecidos en igualdad para todos.

ES DE RESALTAR QUE LA PROPUESTAS FUERON COMPARABLES TANTO JURIDICA FINANCIERA Y TECNICA, MENTE, por tanto por ser requisitos de comparación, no pueden ser subsanables, tal y como se evidencia en el pliego de condiciones que reza:

Con el fin de hacerlas comparables, el oferente deberá presentar su propuesta siguiendo estrictamente las instrucciones o las nomenclaturas dadas en este pliego en el mismo orden, punto por punto y utilizando la misma numeración.

En lo anterior solicito que no se acepte subsanación alguna en el presente proceso, ya que se violaría la selección objetiva al no haber reglas claras frente a que causales serán subsanables en el proceso.

Saludo particular,

JOSE JOAQUIN SALOMON AVENDAÑO

C.C. 19052.490

RAZON SOCIAL: CONSORCIO HERNANDEZ SALOMON

c.c. jurídica.



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 022175/76 - Tunja



Bienes Y Suministros <bienes.suministros@uptc.edu.co>

Fwd: OBSERVACIÓN AUDIENCIA CIERRE LP-026

1 mensaje

Portal Web <portalweb@uptc.edu.co> 29 de diciembre de 2010 08:40
Para: Jose Humberto Daza Rodriguez <jose.daza@uptc.edu.co>, administrativa@uptc.edu.co, bienes.suministros@uptc.edu.co
Cc: rectoria@uptc.edu.co

Cordial saludo:

En el correo portalweb@uptc.edu.co se recibió el correo adjunto. Agradecemos atender si es el caso.

Atentamente,

Edgar Nelson López
Educación Virtual

----- Mensaje reenviado -----

De: JAVIER SANDOVAL <sfslimitada@yahoo.com>
Fecha: 28 de diciembre de 2010 14:20
Asunto: OBSERVACIÓN AUDIENCIA CIERRE LP-026
Para: portalweb@uptc.edu.co

Bogotá D.C. Diciembre 28 de 2010

SEÑORES:
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Contratación
Ciudad

Respetados señores

Por medio de la presente me permito solicitar se anule el acta de cierre, ya que no es objetiva en cuanto a la relación de los proponentes que se presentaron y los que se incluyeron en el cierre.

Además quiero solicitar se verifique la propuesta presentada por el Consorcio Ingenieros Interventores, conformado por Luis Alberto Forero Ramo y Suarez Forero Sandoval Ingenieros Civiles LTDA, la cual no aparece dentro de las relacionadas en el Acta de cierre, por lo que se nos hace raro, ya que ésta se entrego y firmo en el tercer lugar faltando 10 para las 10:00 am.

Quedo atento a su respuesta oportuna

RICHARDO GIOVANNY GUATAQUIRA MENESES
Representante legal
CONSORCIO INGENIEROS INTERVENTORES





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

HABOCIC SAS
Consultoría - Interventoría - Construcción

Edificando futuro



Bogotá DC, 29 de Diciembre de 2010.

003/468/2010

SEÑORES:

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC
Oficina de la Dirección Administrativa de la UPTC
Junta de Licitaciones y Contratos
Dirección administrativa y Financiera
Edificio administrativo DAF 3º piso

REFERENCIA: LICITACION PRIVADA No 026 DE 2010, CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO No 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA.

ASUNTO: SUBSANAR EVALUACIÓN JURÍDICA

De acuerdo las evaluaciones jurídica, técnica y financiera publicada por la entidad el día 28 de diciembre de 2010; me permito remitir el recibo de pago para la póliza 21-44-101078063 expedida por seguros del estado; cabe anotar que dentro de la propuesta presentada por HABOCIC S.A.S se adjunto la certificación de pago expedida por la aseguradora.

Lo anterior para subsanar la evaluación jurídica, ya que en la evaluación técnica y financiera no se habilita.

Con respecto a la corrección aritmética solicitamos respetuosamente se publique dicha corrección.

Anexo (1) folio

Atentamente,

CAMILO ANDRES BELTRAN PAEZ
Representante Legal
HABOCIC S.A.S

Proyecto PAL



www.habocic.com - email habocic@habocic.com
Carrera 49B # 93-35 - Barrio La Castellana - PBX 6918281 - Bogotá, D.C. www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 2217176 - Tunja

Certificado N° SC 6797-1

YOLANDA GIRALDO CUARTAS
Arquitecta
Diseño, Construcción e Interventora

Diciembre 29 de 2010

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Dirección Administrativa y Financiera 3er piso
Bogotá

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RECIBI: *[Signature]*
FECHA: 29/12/2010 HORA: 11:55

RE: LICITACIÓN PRIVADA No. 026 DE 2010

En atención al Informe Jurídico, Financiero y Técnico por ustedes publicado con fecha 28 de Diciembre de 2010 y en cumplimiento del Cronograma inscrito en el Adenda 4, me voy en la necesidad de hacer las siguientes observaciones:

1. EVALUACIÓN FINANCIERA

- "NO ADMISIBLE NO CUMPLE CON LAS FECHAS DE CORTE"
A lo cual manifiesto que en la Propuesta a ustedes radicada con fecha 27 de Diciembre del mismo día, Folios 182 a 191 se encuentran los Balances con fecha de corte 31 de Diciembre de 2010 con sus respectivas notas, certificación del balance, copia de la tarjeta profesional del contador con su respectivo certificado de la junta central de contadores vigente.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA:

- "NO ADMISIBLE NO PRESENTA CARTAS DE DISPONIBILIDAD DE LOS PROFESIONALES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO"
Presento a ustedes las cartas de disponibilidad de los respectivos profesionales, teniendo claro que dicho requisito no puede ser calificado con admisible o no admisible por no encontrarse inscrito en unas causales de rechazo que no hacen parte de los Pliegos de Condiciones.
Es claro también que dicho documento no puede ser de carácter calificable ya que los documentos a evaluar están por ustedes enmarcados muy claramente al inicio del Numeral 1.1.3 Literal C DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO: (Anexando las respectivas tarjetas profesionales, vigencia de tarjetas profesionales, hoja de vida de cada uno de ellos) y por supuesto las certificaciones de experiencia pertinentes. También es claro que en los formatos de relación de experiencia de cada uno de los profesionales se encuentra incluida su participación en el presente Proceso con su firma de aceptación.

Planificación

Por lo anterior solicito a ustedes se evalúe mi Propuesta y se me permita continuar en el Proceso de evaluación.
Cordialmente:

[Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS

Calle 22A Nro. 44A-06 Quinta B, Bogotá D.C.
Tel. 4814802 Fax 814-70-40
e-mail: ygiraldoc@ymail.com

29/12/10
Se Adjunta 7 folios.

[Handwritten notes]
29-12-10

YOLANDA GIRALDO CUARTAS
Arquitecta
Diseño, Construcción e Interventoría

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D. C. 20 de Diciembre de 2010

Yo, **ARQ. JAIRO ENRIQUE BECERRA CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.103.349 expedida en Engativá, me comprometo a prestar mis servicios como **INTERVENTOR DE INTERVENTORIA** para el proyecto, con una dedicación del 100% en la dirección total del contrato a la Arquitecta **OLGA YOLANDA GIRALDO CUARTAS** en la **LICITACIÓN PRIVADA No. 26 de 2010** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO No. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORES DE LOS SEDE CENTRAL TUNJA**, en caso que resultare adjudicataria



C. 79.103.349 expedida en Engativá
M. 25700-30489

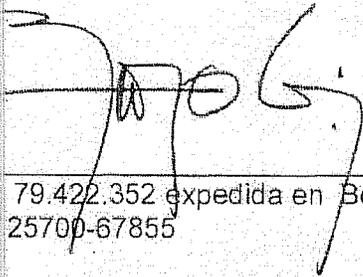
YOLANDA GIRALDO CUARTAS
Arquitecta
Diseño, Construcción e Interventoría

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D. C. 20 de Diciembre de 2010

Yo, **RENZO ALFONSO LEON VARGAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía número 79.422.352, expedida en Bogotá, me comprometo a estar disponible para asesorar y apoyar a la interventoría en la supervisión de la ejecución del proyecto en la duración total del contrato y cuando LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA lo requiera durante el proyecto a la Arquitecta OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS en la LICITACIÓN PRIVADA No. 26 de 2010. Cuyo objeto es **CONTRATO No. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNUN**, resultare adjudicataria

Yo, **RENZO ALFONSO LEON VARGAS**, identificado con Cedula de Ciudadanía número 79.422.352, expedida en Bogotá, me comprometo a prestar mis servicios como **COMO ARQUITECTO** para el proyecto, me comprometo a estar disponible para asesorar y apoyar a la interventoría en la supervisión de la ejecución del proyecto en la duración total del contrato y cuando LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA lo requiera durante el proyecto a la Arquitecta OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS en la LICITACIÓN PRIVADA No. 26 de 2010. Cuyo objeto es **CONTRATO No. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNUN**, resultare adjudicataria



C. 79.422.352 expedida en Bogotá
M. 25700-67855

YOLANDA GIRALDO CUARTAS
Arquitecta
Diseño, Construcción e Interventoría

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D. C. 20 de Diciembre de 2010

Yo, JULIO CESAR CUESTA, identificado con Cedula de Ciudadanía número 71.622.278, expedida en Tunja, me comprometo a prestar mis servicios como INGENIERO CIVIL para el proyecto, me comprometo a estar disponible para asesorar y apoyar a la interventoría en la supervisión de la ejecución del proyecto en la duración total del contrato y cuando LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA lo requiera durante el proyecto a la Arquitecta OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS en la LICITACIÓN PRIVADA No. 26 de 2010 cuyo objeto es CONTRATO No. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA, en el caso que resultare adjudicataria.

Cedula No. 71.622.278 expedida en Bogotá
Municipio 25202-53875 CND

YOLANDA GIRALDO CUARTAS
Arquitecta
Diseño, Construcción e Interventoría

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D. C. 20 de Diciembre de 2010

Yo, **JESUS HERNANDO ORTIZ OVALLE**, identificado con Cedula de Ciudadanía número 19.237.574 expedida en Bogotá, me comprometo a prestar mis servicios como **CONSULTOR EN EL AREA ELÉCTRICA** para el proyecto, me comprometo a estar disponible para asesorar y apoyar a la interventoría en la supervisión de la ejecución del proyecto en la duración total del contrato y cuando LA UNIVERSIDAD PEGAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA lo requiera durante el proyecto a la Arquitecta **OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS** en la **licitación PRIVADA No. 26 de 2010** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA DEL CONTRATO No. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA**, en caso que resultare adjudicataria.



JESUS HERNANDO ORTIZ OVALLE
Cedula 19.237.574 Expedida en Bogotá.

YOLANDA GIRALDO CUARTAS
Arquitecta
Diseño, Construcción e Interventoría

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D. C. 20 de Diciembre de 2010

Yo, **GERMAN ALONSO WILCHES**, identificado con Cedula de Ciudadanía número 79.845.501, expedida en Bogotá, me comprometo a prestar mis servicios como **CONSULTOR EN EL AREA SANITARIA Y AMBIENTAL** para el proyecto, me comprometo a estar disponible para asesorar y apoyar a la interventoría en la supervisión de la ejecución del proyecto en la duración total del contrato y cuando LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA lo requiera durante el proyecto a la Arquitecta OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS en la **licitación Privada No. 26 de 2010** cuyo objeto es **CONTRATO DE SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO No. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNAJAY**, en el caso que resultare adjudicataria.



C. 79.845.501 expedida en Bogotá
M. 25260-109165 CND

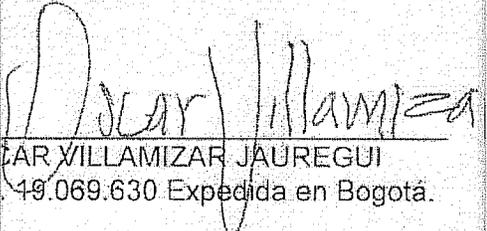
Calle 22A No. 44A-05 Quinta Paredón Tel: 4914802 Fax 814 70 40
e-mail: aryo@facirzo.com
Bogotá D. C.

YOLANDA GIRALDO CUARTAS
Arquitecta
Diseño, Construcción e Interventoría

CARTA DE COMPROMISO

Bogotá D. C. 20 de Diciembre de 2010

Yo, OSCAR VILLAMIZAR JAUREGUI, identificado con Cedula de Ciudadanía número 1069.630 expedida en Bogotá, me comprometo a prestar mis servicios como CONSULTOR EN EL AREA MECANICA para el proyecto, me comprometo a estar disponible para asesorar y apoyar a la interventoría en la supervisión de la ejecución del proyecto en la duración total del contrato y cuando LA UNIVERSIDAD PEGAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA lo requiera durante el proyecto a la Arquitecta OLMA YOLANDA GIRALDO CUARTAS en la CITACIÓN PRIVADA No. 26 de 2010 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA DEL CONTRATO No. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA., en caso que resultara adjudicataria.


OSCAR VILLAMIZAR JAUREGUI
C. 1069.630 Expedida en Bogotá.

YOLANDA GIRALDO CUARTAS
Arquitecta
Diseño, Construcción e Interventoría

Diciembre 29 de 2010

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Tunja

Re: LICITACIÓN PRIVADA No. 026 DE 2010

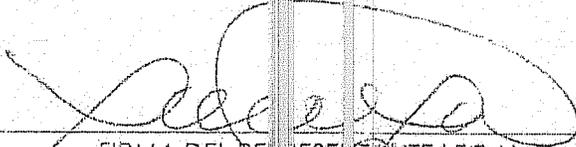
Le presente es para autorizar al Arquitecto LUIS ALEJANDRO SUARÉZ identificado con CC 7.754.15 de Tunja y Matrícula Profesional No. A15282003 - 7175415 para que radique en sus instalaciones las observaciones al Informe de Evaluación que presento para la Licitación en mención.

Agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RECIBI: *Juail*
FECHA: *29/12/2010* HORA: *10:43*


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE: YOLANDA GIRALDO CUARTAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: D: 5.1096.824 de Bogotá D.C.

CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO

Ingeniero Civil

Bogotá 28 Diciembre 2010

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE TUNJA UPTC.
Ciudad.

Referencia: LICITACION PRIVADA No. 026 DE 2010

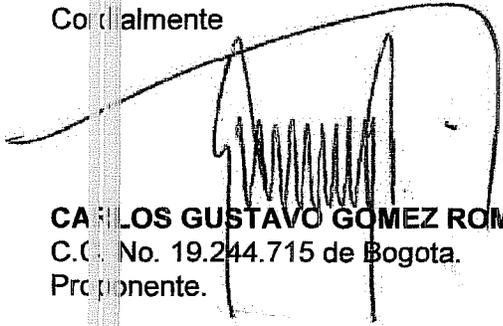
Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito presentar la siguiente observación a la evaluación Financiera y Técnica del proponente CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO así:

- 1. Evaluación Financiera: A folio 24 de la propuesta se encuentra el Balance a Diciembre 31 de 2009, donde se puede apreciar que el valor de Total de Activos es \$645.186.000. y no de \$64.518.600, donde erróneamente se copio este valor, y el total de Patrimonio es \$580.202.000. y capital de trabajo \$321.427.000, cumpliendo con los términos de referencia, Por lo tanto solicito me HABILITEN por este concepto.
- 2. Evaluación Técnica: En los términos para el personal Inter administrativo Asesor, no estaban pidiendo las vigencias de la matricula, lo único que pedían era las certificaciones de tres contratos de trabajos como asesor o supervisor y la carta de intención de trabajar con el Interventor indicando la dedicación y cargo. Pero si lo están solicitando muy respetuosamente me permito adjuntar la Vigencia de las matriculas del Ingeniero Eléctrico, Ingeniero sanitario y Ambiental y del Ingeniero Mecánico, acogiéndome a la ley 1150 del 2007, Artículo 5 numeral 4, parágrafo primero.

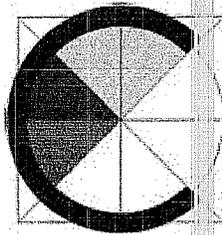
Por lo anterior muy respetuosamente solicito sea HABILITADO para continuar en el proceso de adjudicación de la Licitación en Referencia.

Cordialmente



CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO.
C.C. No. 19.244.715 de Bogotá.
Proponente.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
RECIBI: *Juan P.*
FECHA: 29/12/2010 A: 3:00



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: 1727.1727

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS
ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE
LO ESTABLECIDO POR LA LEY 41 DE 1986 Y EL DECRETO 1873
DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Eduardo Adolfo PIETRO ROBAYO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79983011** de **Bogotá (D.C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **MECÁNICO** con Matrícula No. **CN230-42213** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDIHAMARCA** mediante resolución No. **CN-2 de 2005** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-4 de 2005**.

2. La matrícula profesional No. **CN230-42213**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

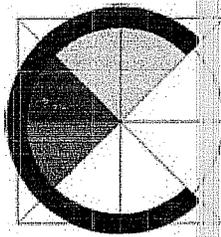
Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

**Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y
Profesiones Afines**

Código de Validación: **681520812163 - Vence el 28-Junio-2011**

Entre a www.consejoprofesional.org.co/constancia y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez





**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: 1727.1728

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS
ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE
LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873
DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **JOSE ANTONIO AMAYA TINEO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19276087** de Bogotá (D.C.), se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **25205-15232** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-1117 de 1984** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-2710 de 1984**.

2. La matrícula profesional No. **25205-15232**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

**Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y
Profesiones Afines**

Código de Validación: **001165687957 - Vence el 28-Junio-2011**

Entre a www.consejoprofesional.org.co/consejo y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez





CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO
Ingeniero Civil

Bogotá 28 Diciembre 2010

Señores
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE TUNJA UPTC.
Ciudad.

FE: LICITACION PRIVADA No. 026 DE 2010

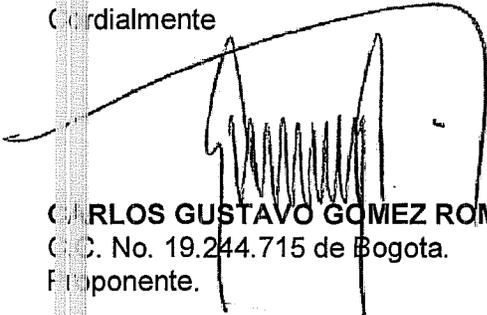
Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito presentar la siguiente observación a la evaluación Financiera y Técnica del proponente CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO así:

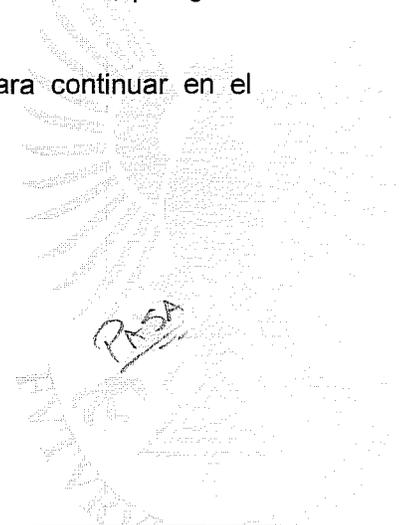
1. Evaluación Financiera: A folio 24 de la propuesta se encuentra el Balance a Diciembre 31 de 2009, donde se puede apreciar que el valor de Total de Activos es \$645.186.000. y no de \$64.518.500, donde erróneamente se copio este valor, y el total de Patrimonio es \$580.252.000. y capital de trabajo \$321.427.000, cumpliendo con los términos de referencia, Por lo tanto solicito me HABILITEN por este concepto.
2. Evaluación Técnica: En los términos, para el personal Inter administrativo Asesor, no estaban pidiendo las vigencias de la matricula, lo único que pedían era las certificaciones de tres contratos de trabajos como asesor o supervisor y la carta de intención de trabajar con el Interventor indicando la dedicación y cargo. Pero si lo están solicitando muy respetuosamente me permito adjuntar la Vigencia de las matriculas del Ingeniero Eléctrico, Ingeniero sanitario y Ambiental y del Ingeniero Mecánico, acogiéndome a la ley 150 del 2007, Artículo 5 numeral 4, parágrafo primero.

Por lo anterior muy respetuosamente solicito sea HABILITADO para continuar en el proceso de adjudicación de la Licitación en Referencia.

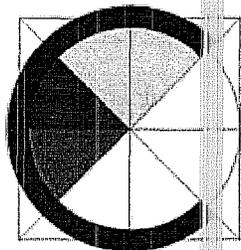
Cordialmente



CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO.
C.C. No. 19.244.715 de Bogotá.
Proponente.



Handwritten notes:
EJ/ JONES
2:45
PM



**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: 1727.1728

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS
ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE
LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873
DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **JOSE ANTONIO MAYA TINEO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19276087** de Bogotá (D.C.), se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **25205-15232** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CPN-1117 de 1984** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-2710 de 1984**.
2. La matrícula profesional No. **25205-15232**, del citado ingeniero se encuentra vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

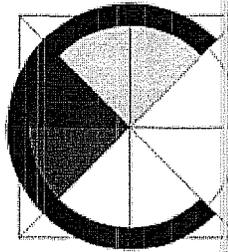
Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

**Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y
Profesiones Afines**

Código de Validación: 01386587957 - Vence el 28-Junio-2011

Entre a www.consejoprofesional.org.co/consejo y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez





**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**

Referencia: 1727.1727

**EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS
ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE
LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873
DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Eduardo Adolfo PRIETO ROBAYO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79983011** de **Bogotá (D.C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **MECÁNICO** con Matrícula No. **CN230-42213** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-2** de **2005** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-4 de 2005**.

2. La matrícula profesional No. **CN230-42213**, del citado ingeniero se encuentra vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2010)

**Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y
Profesiones Afines**

Código de Validación: **682520862163 - Vence el 28-Junio-2011**

Entre a www.consejoprofesional.org.co/consejo y la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS N° 15782203



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

LA SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

1. Que BUITRAGO AGUIRRE, CLAUDIA LILIANA con Cédula de Ciudadanía N° 52261383, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva ésta entidad, como INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL, con Matrícula Profesional No. 15236-74491 BYC desde el (los) veintitres (23) día(s) del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) día(s) del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).

LUZ SOFIA AGUIRRE HERNANDEZ

Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, digitando el siguiente número de certificado: 15782203 y el código de verificación: 150XG5HN



CONSORCIO INTERTUNJA

PABLO MAURICIO CASTRO AVILA

Bogotá, Diciembre 29 de 2010.

Doctor
ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Tunja

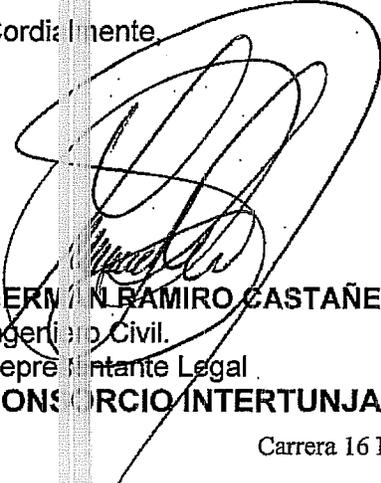
REFERENCIA: LICITACIÓN PRIVADA No. 026 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA.

Respetados señores:

En respuesta a su evaluación del proceso de la referencia aclaramos lo siguiente:

- 1 En la evaluación jurídica nos descalifican por la falta del recibo de pago de la póliza de seriedad y en el folio 9 de la propuesta la compañía de seguros confianza expide una certificación en la cual declara que según la Ley 80 de 1993 de contratación estatal en el artículo 25 del numeral 19 la póliza no expirará por falta de pago de la prima lo cual subsana esta descalificación.
2. También se me descalifica por la falta de presentación del Certificado de antecedentes penales del consorciado PABLO MAURICIO CASTRO AVILA, el cual estoy anexando a la presente por considerar que debe ser un documento subsanable puesto que no es factor determinante para la comparación de las ofertas.
3. En la evaluación Técnica nos descalifican porque proponemos como un ingeniero sanitario a un ingeniero mecánico, y desde los folios 142 al 149 proponemos claramente al Ingeniero Civil RIGOBERTO LOPEZ PINEDA como ingeniero sanitario y ambiental, y desde los folios 160 al 170 proponemos claramente al ingeniero mecánico EDISON GIOVANNI MARTINEZ CASTRO para desarrollar su profesión en esta licitación, por lo tanto no entendemos el error que se comete con nosotros al descalificarnos por esto.

Cordialmente,



GERMÁN RAMIRO CASTAÑEDA RUIZ.
Ingeniero Civil.
Representante Legal
CONSORCIO INTERTUNJA

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha viernes 17 septiembre 2010 PABLO MAURICIO CASTRO AVILA
con Cédula de Ciudadanía N° 209390 de Cota

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 693746939204

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.das.gov.co
al servicio "Consulta Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | DAS 2008 © Todos Los derechos reservados.

Número de PIN
102608036986180

Fecha de Expedición del PIN
17/09/2010

Fecha de Vencimiento del PIN
17/09/2011

República de Colombia
Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:
Que a la fecha viernes 17 septiembre 2010 PABLO MAURICIO CASTRO AVILA
con Cédula de Ciudadanía N° 209390 de Cota

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 693746939204

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.das.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado | DAS 2008 © Todos Los derechos reservados.

Número de PIN
102608036986180

Fecha de Expedición del PIN
17/09/2010

Fecha de Vencimiento del PIN
17/09/2011

Bogotá, D.C., 29 de Diciembre de 2010

INGI-LIC-071-10

Señores:

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Tulujá

Re: LICITACIÓN PRIVADA No. 026 DE 2010

Asunto: subsanación aclaraciones

Respetados señores

Según documento publicado por ustedes en la página web de la universidad, remitimos documentos para subsanar nuestra propuesta y poder continuar en el proceso de selección para lo anterior autorizamos al señor JHONNY DANIEL RAMIREZ PAEZ, con C.C No 86.017.318 de Villavicencio, para que en nuestro nombre radique los documentos necesarios para dicho fin.

- Alcance Propuesta
- Hojas de vida
- Certificación Ing. Mecánica

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

Representante Legal

c.c. Folder

jdna

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA

RECIBO: *Juan*
FECHA: 29/12/2010 A. 2100

33 Folios.



1. OBJETIVO

Este procedimiento establece las disposiciones generales que emplea el CONSORCIO INTERDISEÑOS para desarrollar las actividades del servicio de Interventoría de Proyectos de Obras Civiles.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la ejecución de los servicios de Interventoría de Proyectos de Obras Civiles.

Cuando el Cliente establezca los formatos y procedimientos a seguir a través de Manuales de Interventoría u otros documentos, priman estos sobre los procedimientos internos del CONSORCIO INTERDISEÑOS.

3. RESPONSABLES

El Representante legal:

- Velar por el cumplimiento del presente procedimiento.
- Mantener la comunicación con el Cliente en los aspectos legales, administrativos u operativos de alto impacto, éste puede delegar al Director de la Interventoría la autoridad para comunicarse con el Cliente.
- Implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan evaluar la prestación del servicio.

El Director de Proyecto es responsable por:

- Ejecutar la Interventoría de acuerdo con los requisitos establecidos por el Cliente y/o el presente procedimiento.
- Verificar el cumplimiento de las acciones descritas en este documento.
- Revisar los registros y visar los documentos inherentes a los proyectos.
- Mantener la comunicación con el cliente propendiendo por su satisfacción.
- Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de las metas establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa.

El Coordinador de Proyecto es responsable por:

- Diligenciar los formatos de su responsabilidad establecidos en el presente procedimiento y/o los definidos por el cliente.
- Definir la estructura documental que asegure la preservación de la información del proyecto.
- Generar mecanismos de comunicación entre las actividades de campo y la oficina central.

Los Ingenieros Residentes, Personal Profesional y Técnico de la Interventoría, son responsables por:

- Diligenciar los formatos de su responsabilidad establecidos en el presente procedimiento y/o los definidos por el cliente.
- Ejecutar la Interventoría de acuerdo con los requisitos establecidos por el Cliente y/o el presente procedimiento.
- Llevar todos los formatos inherentes a sus cargos.
- Implementar en las obras los procedimientos técnicos establecidos por el cliente y/o la normatividad vigente.

El Jefe Administrativo es responsable por:

- Gestionar los recursos humanos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

El Jefe de Calidad es responsable por:

- Atender las solicitudes de modificación o elaboración de documentos del proceso de Interventoría de obras civiles.
- Verificar la implementación del presente procedimiento.

4. DEFINICIONES

- **Acta:** Documento cuyo objeto es dejar constancia de los temas tratados y compromisos adquiridos en una reunión o visita, mencionando los responsables de cada uno de ellos y la fecha de cumplimiento de lo pactado.
- **Acta de Iniciación:** Documento que suscriben el representante del Cliente, Contratista e Interventor en el cual se estipula la fecha de inicio del contrato, a partir de la cual se comienza a contabilizar el plazo y se establece la fecha de entrega de lo pactado en el objeto contractual.
- **Acta de liquidación:** Documento que suscriben el representante del Cliente, Contratista e Interventor donde consta el valor inicial y final del contrato, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para finalizar el contrato y poder declararse a paz y salvo.
- **Acta de pago:** Documento que suscriben el representante del Cliente, Contratista e Interventor en el cual se relacionan y consolidan las cantidades de obra y su valor ejecutada por el Contratista en el periodo.
- **Acta de recibo final:** Documento en el cual el Contratista hace entrega y el Interventor recibe a satisfacción las obras objeto del contrato y se dejan las instancias que las partes consideren convenientes para la conservación de las obras y/o las condiciones que pueden afectar la estabilidad de las mismas.
- **Cliente:** Persona natural o jurídica pública o privada que contrata los servicios de Interventoría con Ing. Ingeniería S.A.
- **Contratista:** Persona natural o jurídica con quien el Cliente celebra un Contrato.
- **Ficha del Contrato:** Documento interno de Ing. Ingeniería S.A., que contiene la información básica de los contratos de obra e Interventoría.
- **Informe de Interventoría:** Documento en donde constan los procesos de verificación y control que realiza la Interventoría. Este puede tener el carácter de diario, mensual de avance, extraordinario o final.
- **Instructivo:** Documento que detalla las tareas secuenciales que se deben seguir para realizar una operación, o una actividad específica de un procedimiento, para conseguir un resultado. Indica una acción que se debe efectuar.

- **Manual de interventoría:** Documento del Cliente en el que constan los procesos, procedimientos, recursos, responsabilidades que debe cumplir la Interventoría en el desarrollo de sus servicios o lo exigido por el cliente.
- **Plan de calidad:** Documento que especifica que procedimientos y recursos asociados deben aplicarse, quien debe aplicarlos y cuando deben aplicarse a un proyecto, proceso, producto o contrato específico.
- **Plan de manejo ambiental, PMA:** Documento que detalla las acciones que debe implementar el Contratista para prevenir, mitigar y controlar, compensar y corregir los posibles impactos ambientales negativos ocasionados por el desarrollo del proyecto objeto de Interventoría.
- **Plan de manejo de tráfico, PMT:** Documento que detalla las acciones para el manejo del tráfico que debe implementar el Contratista para prevenir, mitigar y controlar los efectos ocasionados por el desarrollo del proyecto objeto de Interventoría sobre la movilidad urbana.
- **Plano:** Documento que contiene especificaciones, diagrama e ilustraciones relacionadas con distribuciones en planta y alzados, diseños.
- **Pliego de condiciones, PdC:** Documento que relaciona y describe los requerimientos del Cliente para el desarrollo del Contrato de obra.
- **Registro:** Documento que representa resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- **Terminos de referencia, TdR:** Documento que relaciona y describe los requerimientos del Cliente para el desarrollo del servicio de Interventoría.

5. PROCEDIMIENTO

5.1 GENERALIDADES

La Interventoría de Proyectos en Obras Civiles es la actividad mediante la cual el COMERCIO INTERDISEÑOS verifica que la ejecución de un proyecto de infraestructura se desarrolla de acuerdo a lo establecido por el Cliente en los documentos del contrato.

Comprende ocho tipos de actividades principales, sin limitarse a ellas:

- Planificación de los Servicios de Interventoría
- Iniciación del Proyecto
- Supervisión Técnica
- Supervisión Administrativa
- Supervisión Financiera
- Supervisión Ambiental, Social y Seguridad Industrial (Cuando aplica)
- Informes de Interventoría
- Entrega de las obras y liquidación del Contrato

Es pertinente indicar, que las actividades se organizaron secuencialmente, sin embargo muchas de estas se desarrollan de manera paralela y concomitante.

5.2 PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA

5.2.1 Definición del personal profesional principal del proyecto

La Gerencia Técnica designa al Director del Proyecto en un plazo límite de diez (10) días después de suscrito el contrato. El Director de Proyecto previa verificación de la propuesta presentada, propondrá el nombre de los Ingenieros Residentes, Coordinador y demás personal que puedan prestar los servicios de Interventoría, observando el cumplimiento de los requisitos del Cliente y/o los perfiles de cargo mínimos establecidos por la Organización. La Gerencia Técnica y/o el Director de Proyecto, remite para aprobación del Cliente las hojas de vida de los profesionales postulados para los cargos que requieran su aprobación.

5.2.2 Documentos de entrada para la planificación y desarrollo de la Interventoría

En esta actividad se incluye el estudio de toda la información y datos necesarios para iniciar la Interventoría, suministrada por el Cliente y por el Contratista. Estos datos son:

- Información Contractual: Es toda la información que define las responsabilidades y obligaciones del Contratista, del Cliente y de la Interventoría, tales como: Pliegos de condiciones, propuesta del Contratista, Contrato objeto de la Interventoría, pólizas y otros documentos que hagan parte integral del Contrato, Términos de Referencia de la Interventoría, Propuesta, Contrato entre el Cliente e Ing. Ingeniería S.A., otros documentos contractuales, anexos, etc.
- Información Suministrada por el Cliente y por el Contratista: Puede consistir en documentos que suministre el Cliente y que tengan relación con la prestación del Servicio de Interventoría y/o construcción según sea el caso, Plan de Calidad del Contratista, relación de recursos ofrecidos por el Contratista, Estudios y Diseños dados por el Cliente o el Contratista, Planos, etc.
- Información de Requisitos Estatutarios y Reglamentarios: Normas, reglamentos y especificaciones externas de obligatorio cumplimiento en la prestación del servicio de Interventoría.

5.2.3 Acta de planificación

Se realiza en la etapa de planificación del proyecto, aquí se describen los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por el cliente. Lo anterior se registra en el formato NT-93 Acta de Planificación

De acuerdo a los profesionales que exija el cliente, se definen si se contratan por nómina o por prestación de servicios. Para lo cual, en caso que el personal se encuentre en la empresa se debe asignar el proyecto a través del acta de planificación.

5.2.4 Estructura Documental de Archivo

El Director de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto, seleccionan los documentos internos y externos definidos por el Cliente y/o por la legislación aplicable al proyecto objeto del servicio. En caso de ser necesario se diseñan e implementan los formatos para control de cada una de las actividades que permitan verificar el adecuado cumplimiento de las especificaciones y condiciones de materiales, procesos y productos. Deberá actualizar el GD-5 Listado Maestro de Documentos y el GD-7 Listado Maestro Control de Registros, el Coordinador de Proyecto y/o el Ingeniero Residente debe implementar la estructura documental definida, efectuando la respectiva divulgación al personal del proyecto.

La secretaria de proyecto debe disponer en las carpetas del proyecto la estructura documental definida.

5.2.5 Plan de Calidad del Proyecto

Se diligencia el Formato INT-3 Plan de calidad del proyecto, siguiendo los lineamientos establecidos en el Instructivo INT-19 Formulación Plan de Calidad del Proyecto. Esta actividad es realizada por el Director de Proyecto en conjunto con el Coordinador de Proyecto y la participación del Coordinador de Calidad, copia de dicho plan debe ser entregada al Ingeniero Residente para su implementación y divulgación en obra.

El INT-3 Plan de Calidad y sus anexos deberán ser actualizados periódicamente durante la ejecución del contrato.

5.3 INICIACIÓN DEL PROYECTO

5.3.1 Inicio del Contrato

El representante del Cliente, Contratista e Interventor suscriben un acta, en el cual se establece la fecha de inicio del contrato, a partir de la cual comienza a contabilizar el plazo y se establece la fecha de entrega de los productos pactados en el objeto contractual.

El coordinador del proyecto con el acta de inicio deberá solicitar la actualización de las garantías.

5.3.2 Apertura del Libro Bitácora del Proyecto

El Ingeniero Residente debe abrir con la fecha de iniciación de las obras, un libro de pasta dura, foliado en donde consigna diariamente los hechos relevantes sucedidos en la obra.

La bitácora está a disposición del personal profesional del contratista y del representante autorizado del Cliente, quienes pueden hacer los comentarios y/o observaciones que consideren pertinentes. Copia de la bitácora hace parte del informe final de Interventoría y/o los exigidos por el cliente.

El Ingeniero Residente debe notificar al Contratista con anotación al Libro de Bitácora, y al Director de Proyecto, cualquier situación que se aparte de lo dispuesto del proyecto aprobado por el Cliente; en caso de que no se corrija dentro de los tiempos perentorios previstos en los PdC, debe proceder a informar al Director del Proyecto el hecho, quien debe requerir al contratista de acuerdo a lo establecido en los PdC.

5.4 SUPERVISIÓN TÉCNICA

La información que se genera en este capítulo se procesa en el informe mensual, el cual debe contener el Formato INT-11 Resumen Ejecutivo o el establecido por el Cliente.

Cuando se trate de proyecto de Interventoría de estudios y Diseños el seguimiento técnico se efectuará según lo indicado en el Instructivo INT-92

5.4.1 Localización y Replanteo

Los proyectos en su mayoría empiezan con la localización y el replanteo que ejecuta el Contratista y revisa el Ingeniero Residente con el apoyo del personal técnico. En caso de presentarse diferencias con los planos de construcción entregados por el cliente, deberán consultar con el diseñador y/o el cliente, garantizando que se cuente con una topografía precisa del proyecto.

5.4.2 Vallas Informativas

El Ingeniero Residente debe verificar que el Contratista coloque la Valla Informativa, cuando así lo establezca el Cliente en el contrato del proyecto según el número, dimensiones, contenidos y plazo definidos por el Cliente. En caso de que el Contratista no esté cumpliendo con lo previsto en el contrato al respecto, El Director del Proyecto notifica esta situación al Contratista y al Cliente para que el primero remedie inmediatamente la situación so pena de las acciones sancionatorias previstas en el contrato. El Ingeniero Residente debe remitir un registro fotográfico que evidencie la instalación de la valla, en el formato exigido por el cliente o utilizar el INT-56 Registro Fotográfico o el INT-70 Registro Fotográfico para Proyectos de Mantenimiento, adicionalmente estos se utilizan para el seguimiento fotográfico durante la ejecución del proyecto.

5.4.3 Equipos de Seguimiento y Medición

La Interventoría debe garantizar que cuenta con todos los equipos necesarios para realizar mediciones que garanticen que las obras ejecutadas cumplan con los requerimientos de calidad establecidos por el cliente. En caso de que el CONSORCIO INTERDISEÑOS no cuente con estos equipos deberá alquilarlos o comprarlos de acuerdo a los lineamientos establecidos en el documento COM-2 Procedimiento Compras de bienes y/o servicios en proyectos.

Estos equipos a utilizar deberán ser calibrados con patrones trazables, verificar las precisiones y tolerancias según lo establecido en los instructivos de verificación definidos por la empresa. En caso de equipos alquilados deberá solicitarse al proveedor los respectivos certificados de calibración.

Los equipos de medición propiedad de la empresa que se encuentren asignados al proyecto deben ser consignados en el INT-75 Control de equipos de medición. Los equipos de medición suministrados por proveedores externos deberán consignarse en el INT-3 Plan de Calidad del proyecto.

5.4.4 Control Técnico

El Ingeniero Residente debe verificar que el contratista ejecute las obras, supervisando que las dimensiones, localización, secuencia constructiva, tolerancias y acabados correspondan a lo requerido por el Cliente, conforme a los planos de construcción a los que se refiere el formato INT-2 Control de Planos. El control diario de esta actividad debe consignarse en el Formato INT-8 Informe Diario de Inspección, que debe ser elaborado por el personal técnico de obra, revisado y aprobado por el Ingeniero Residente para generar los Informes solicitados por el cliente, cuando en la obra no se cuente con el Inspector de Obra el informe debe ser elaborado por el Ingeniero Residente.

Cuando se trate de proyectos de Infraestructura hidráulica y sanitaria que incluya actividades tales como construcción de redes de acueducto, construcción de redes de alcantarillado, construcción de sistemas de acueducto y construcción de sistemas de alcantarillado, se deberá seguir lo indicado en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 98, en especial las definiciones contenidas en el título G, el alcance de la supervisión técnica señalado en el título G y los controles de calidad previstos en las especificaciones técnicas del contrato.

Cuando se trate de proyectos de Infraestructura vial que contemple construcción de infraestructura vial, mantenimiento y mejoramiento de vías, construcción de obras de urbanismo, construcción de protección geotécnica, se deberá seguir lo indicado, en las especificaciones técnicas de construcción vigentes del Instituto Nacional de Vías INVIAS, o se complementarán las indicadas por el cliente.

Cuando se trate de proyectos de Infraestructura de edificaciones, puentes y tuneles y que contemple la construcción de edificaciones y la construcción de puentes y viaductos, se deberá seguir lo indicado en la Norma de construcciones Sismorresistente NSR, en especial lo indicado en el título i de la Norma, haciendo énfasis en los siguientes puntos de control:

- Replanteo,
- Dimensiones geométricas
- Condiciones de cimentación y su consistencia con lo indicado en el estudio de suelos.
- Colocación de formaletas y obras falsas
- Colocación y distribución de aleros de refuerzo
- Mezcla, transporte y colocación de concretos
- Levante de muros de mampostería y sus refuerzos
- Elementos prefabricados
- Estructuras metálicas incluidos soldaduras, pernos y anclajes
- En general todo lo que conduzca a establecer que las obras se han ejecutado de acuerdo a las especificaciones.

5.4.5 Control de Cantidad de Obra Ejecutada

El Ingeniero Residente, con el apoyo del personal técnico de la Interventoría, debe cuantificar diariamente en el Formato INT-8 Informe Diario de Inspección y consolidar la cantidad de obra ejecutada según lo requerido por el cliente. Esta información debe ser usada por el Ingeniero Residente para verificar y conciliar las pre-actas de obra, en el formato definido por el cliente.

5.4.6 Control de Calidad

El Director de proyecto solicitará al contratista la presentación de un programa de ejecución de ensayos de calidad de acuerdo con la normatividad vigente y los Pdc.

El Ingeniero Residente desarrollará con el apoyo del personal técnico de la Interventoría, los controles establecidos en las Especificaciones de Construcción, para verificar la calidad de los materiales utilizados y las características técnicas de las obras construidas por cada ítem de pago. El Ingeniero Residente y/o Coordinador de Proyecto con el visto bueno del Director de Proyecto debe realizar y hacer seguimiento al Programa de ensayos utilizando el formato INT-13 Programa de ensayos. En caso de requerimientos extraordinarios del Cliente, el personal técnico de la Interventoría debe efectuar los ensayos en campo y/o recolectar las muestras para ser ensayadas en un laboratorio acreditado. El Ingeniero residente, con el apoyo del personal técnico mantiene un control de las muestras tomadas para ser ensayadas en el formato INT-8 Informe Diario de Inspección.

En todo caso deben reportarse los ensayos realizados en campo por el contratista y por la Interventoría en el formato INT-76 Reporte mensual de ensayos de laboratorio, a fin de verificar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los materiales utilizados en la ejecución del proyecto.

5.4.7 Control de Recursos

El Ingeniero Residente, con el apoyo del personal técnico de la Interventoría, debe verificar que el contratista disponga en obra de los recursos mínimos de personal, logísticos y equipos requeridos por el Cliente. Esta información debe ser consignada en el Formato INT-8 Informe Diario de Inspección, revisada y aprobada por el Ingeniero Residente para generar el Informe periódico requerido por el cliente, en el cual se adjunta el Formato INT-40 Personal del Contratista, cuando en la obra no se cuente con personal técnico el informe debe ser elaborado por el Ingeniero Residente.

Diariamente se lleva un registro del equipo del Contratista, en el Formato INT-8 Informe Diario de Inspección y se recopila mensualmente en el formato INT-41 Equipo del Contratista, indicando sus características, se reporta cuál se encuentra operando, cuál en reparación y cuál inactivo.

5.5 SUPERVISION ADMINISTRATIVA

5.5.1 Reuniones de Seguimiento

El Ingeniero Residente debe celebrar comités periódicos de obra de acuerdo a lo requerido por el cliente, de los cuales levanta un acta en el Formato INT-24 Acta de Seguimiento o en el establecido por el Cliente, en donde consigna una descripción de las obras ejecutadas, los atrasos registrados sobre lo programado, los problemas, como omisos o soluciones planteadas y los asuntos pendientes de resolver. Si la obra queda en el mismo lugar de ubicación del Director del proyecto, este procura asistir a dichos comités y debe convocar y/o asistir a solicitud del Cliente a las reuniones extraordinarias que se requieran para tratar temas específicos, los compromisos, responsabilidades y los tiempos de ejecución se consignan en el Formato INT-24 Actas de Seguimiento o en el del Cliente.

5.5.2 Control de Pólizas y Garantías

El Director de Proyecto debe verificar que el Cliente permanezca cubierto con los riesgos, amparos y vigencias requeridas para las garantías en los contratos de obra e Interventoría, y sus modificaciones y cuenten con la aprobación del Cliente. Para ello debe consignar dicha información en los reportes periódicos requeridos por el Cliente. En caso de que el Cliente no se encuentre cubierto por las garantías suministradas por el Contratista, la Interventoría notifica esta situación al Contratista y al Cliente para que el primero adecue las garantías a las condiciones contractuales. Este control se lleva en los formatos INT-6 Ficha de Contrato de Interventoría e INT-7 Ficha de Contrato de Obra.

5.5.3 Estudio de Reclamaciones del Contratista

El Director de Proyecto tiene especial cuidado en todas aquellas aseveraciones, interpretaciones y condiciones que el Contratista haya establecido en su propuesta, principalmente las que puedan convertirse en fuente de reclamo o solicitudes de compensación. Se comentan al Cliente los citados aspectos, y se estudian conjuntamente la conveniencia de efectuar las aclaraciones correspondientes o, en su defecto, tomar las precauciones del caso con miras a evitar o manejar en el futuro las discrepancias preventas. El Director del Proyecto debe conocer de los reclamos de los Contratistas y explicar al Cliente sobre los antecedentes, justificación y, si es del caso, estima su valor y su impacto en el programa de trabajo, esto si el cliente lo solicita y está dentro del alcance contractual de la Interventoría.

5.5.4 Requerimientos, Apremios y Multas

El Director del Proyecto debe proceder según lo indicado por el Cliente en el Contrato, los PdC y lo establecido en la legislación vigente al requerir, apremiar y/o solicitar la aplicación de multas al Contratista en caso de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales. Debe actuar de manera preventiva apremiando al contratista respecto al eventual incumplimiento, reportando a la compañía aseguradora la situación de acuerdo a la gravedad del caso y aportando información oportuna, veraz y soportada respecto a las situaciones reportadas.

5.5.5 Condiciones Laborales

El Ingeniero Residente debe verificar que el personal en obra cuente con las garantías laborales de la legislación vigente, con especial énfasis en el control del pago oportuno de parafiscales y seguridad social. Para ello se solicita una relación del personal que es comparada con los comprobantes de pago que el Contratista debe proporcionar mensualmente o periódicamente en el caso de novedades. Cualquier irregularidad se consigna en el Formato INT-8 Informe Diario de Inspección. En caso de que el Contratista no esté cumpliendo con la legislación laboral, la Interventoría notifica esta situación al Contratista y al Cliente para que el primero remedie inmediatamente la situación so pena de las acciones sancionatorias previstas en el contrato.

5.5.6 Modificaciones Contractuales

El Director del Proyecto debe dar su concepto cuando existan condiciones que hagan variar, modificar o adicionar el alcance físico de la obra contratada, que se requieran para garantizar la correcta ejecución de los trabajos y el objetivo perseguido con el proyecto. Mediante oficio se debe pronunciar sobre los mayores costos y la afectación sobre el programa de trabajo.

Cuando se requiera se deben diligenciar los siguientes formatos o los establecidos por el Cliente: INT-43 Acta de Reiniciación, INT-44 Acta de Solicitud de Adición y/o prórroga, INT-45 Acta de suspensión del Contrato, o el exigido por el cliente.

5.5.7 Precios No Previstos

El Director del Proyecto conceptúa al Cliente respecto a los precios no previstos que surjan de las nuevas actividades que se requieran para garantizar la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación, manteniendo o variando las metas físicas contractuales, junto con los nuevos precios el Director del Proyecto presenta al Cliente para su aprobación, previo acuerdo con el contratista, las Especificaciones de Construcción de los nuevos ítems de pago (si el Cliente no cuenta con ellas) y las modificaciones de cantidades de obra generadas por estos nuevos ítems. Este trámite administrativo se lleva a cabo con la forma y oportunidad definida por el Cliente.

5.5.3 Revisión y Aprobación de Actas de Pago del Contratista

El Ingeniero Residente debe asignar los recursos necesarios para efectuar la medida de las cantidades de obra para propósitos de pago. Una vez recopilada y procesada la información de campo se debe diligenciar en formato libre; el cual sirve de base para acordar con el Contratista las cantidades aceptadas para fines de pago. Una vez exista acuerdo sobre dichas cantidades, el Contratista presenta el Acta Mensual de Obra, la cual es revisada y aprobada por la Interventoría antes de su remisión para la revisión y firma del representante autorizado del Cliente. Se usa para tal fin el Formato INT-21 Acta de Obra Ejecutada o el utilizado por el Cliente.

5.6 SUPERVISION FINANCIERA

5.6.1 Control Financiero

El Director del Proyecto, con el apoyo del Ingeniero Residente y el Coordinador del Proyecto, debe verificar el cumplimiento del programa de actividades de construcción e inversión a fin de garantizar que el balance financiero refleje permanentemente el estado del proyecto de tal forma que permita tomar acciones oportunas de prorrogas y/o adiciones para que sean estudiadas por el cliente. Este análisis se debe reportar en los Informes periódicos requerido por el cliente.

Si lo requiere el cliente, los mismos deberán programar el Plan Anual de Caja (PAC) mensualizado, tanto del contrato de Interventoría como de construcción, de igual forma justificar por escrito cualquier incumplimiento en la programación.

5.6.2 Control del Anticipo

El Director del Proyecto con el apoyo del Coordinador del Proyecto, debe llevar un control de los dineros entregados al Contratista en calidad de anticipo, verificando el contenido diligenciado en el Formato INT-28 Informe de Inversión y Buen Manejo de Anticipo o el exigido por el Cliente, revisando los saldos con el extracto de la cuenta bancaria en la cual se maneja el anticipo. El Director del Proyecto, debe verificar que los cheques girados por ítem no superen los indicados en el Formato INT-27 Programa de Inversión del Anticipo o el del Cliente y que los pagos autorizados se ajusten a las políticas que en la materia formule el Cliente.

5.7 SUPERVISION AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

5.7.1 Desempeño Ambiental del Contratista

El Ingeniero Residente Ambiental o en su defecto el Ingeniero Residente de las obras civiles, debe evaluar el cumplimiento del Contratista con las acciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), a través de resultados medibles relacionados con el seguimiento, control y monitoreo de las actividades ambientales. Estos indicadores se reportan en el Formato INT-29 Informe Ambiental de la Interventoría o en el indicado por el Cliente.

5.7.2 Disposición de Escombros y Material Sobrante

El Ingeniero Residente Ambiental o en su defecto el Ingeniero Residente de las obras civiles, debe verificar que el material sobrante y los escombros producidos por la ejecución de las obras se dispongan en botaderos que cuenten con autorización ambiental o estén previamente identificados en el PMA. El Ingeniero Residente debe llevar un control de la cantidad de material dispuesto y su sitio de depósito. El Director del Proyecto debe proceder a notificar cualquier eventual incumplimiento, solicitando sus descargos al Contratista y dando su concepto al Cliente.

5.7.3 Procedencia de los Materiales de Construcción

El Ingeniero Residente Ambiental o en su defecto el Ingeniero Residente de las obras civiles, debe verificar que el material inerte utilizado para ejecutar la obra provenga de una canchera que cuente con explotación autorizada por la autoridad ambiental competente. Esta información se debe consignar en el Formato INT-8 Informe Diario de Inspección, el Director del Proyecto debe proceder a notificar cualquier eventual incumplimiento, solicitando sus descargos al Contratista y dando su concepto al Cliente.

5.7.4 Manejo de Tránsito

El Residente Ambiental o en su defecto el Ingeniero Residente, debe verificar el cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito con el fin de mitigar el impacto causado por las obras, en especial cuando se está interviniendo el espacio público.

En caso de proyectos que afecten durante su construcción a la comunidad, se debe verificar la existencia de planes de gestión social aprobados por el Cliente. Se debe verificar que el contratista cuente con la infraestructura logística y recurso humano requerido por el Cliente para su implementación.

El Director del Proyecto debe proceder a notificar cualquier eventual incumplimiento, solicitando sus descargos al Contratista y dando su concepto al Cliente.

5.7.5 Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

El Ingeniero Residente verifica la implementación por parte del Contratista de las medidas de seguridad contenidas en lo PdC del contrato y lo exigido por el cliente. El Ingeniero Residente, apoyado en los reportes de campo, solicita la corrección de aquellas situaciones de riesgo y alteraciones a las reglas de seguridad adoptadas, exigiendo al

Contratista una planificación permanente de aspectos de seguridad que permita prever nuevos riesgos en la obra.

5.7.3 Daños en Propiedad del Cliente y/o Terceros

El Ingeniero Residente debe notificar al Contratista, y al Director del Proyecto, respecto a ciertos o eventuales daños sobre la propiedad del Cliente y/o terceros, requiriéndole para que repare y/o cubra los costos de reparación de la infraestructura afectada. Cuando se trate de daños sobre la infraestructura de servicios públicos, el Director del Proyecto debe solicitar al contratista para que este notifique oportunamente la situación a la empresa operadora para que esta evalúe los daños y restablezca el servicio. En caso de no obtener una respuesta positiva por parte del contratista se procede según lo establecido en el contrato de obra y los PdC para este tipo de eventos.

5.7.4 Actas de vecindad

El Ingeniero Residente debe verificar que el Contratista antes de iniciar las obras, que a su juicio puedan afectar bienes muebles o inmuebles del Cliente o de terceros, levante un acta de vecindad, esto lo puede hacer en un formato libre.

5.8 INFORMES DE INTERVENTORIA

Mensualmente se debe diligenciar el formato INT-50 Programación presentación de informes, para verificar el cumplimiento en la entrega de informes exigidos por el Cliente.

5.8.1 Informe Diario de Inspección

La Interventoría debe producir un informe detallado de sucesos diarios acontecidos en obra, las cuales sirven como fuente primaria de información para elaborar los demás reportes solicitados por el Cliente, este reporte es responsabilidad del Ingeniero Residente, con el concurso del personal técnico de la obra. Esta información debe ser reportada en la oportunidad que lo requiera el Cliente, los datos que debe contener el informe están relacionados en el Formato INT-8 Informe Diario de Inspección, al final del proyecto el Ingeniero Residente debe archivar toda la información en orden cronológico y enviarla a la oficina central.

5.8.2 Informe Semanal y/o quincenal (o el requerido por el cliente)

El Director del Proyecto, con el apoyo del Ingeniero Residente y el Coordinador del Proyecto, prepara un informe en el cual consigna una descripción de las obras ejecutadas, los atrasos registrados sobre lo programado, los problemas, compromisos o soluciones planteadas y los asuntos pendientes de resolver. Esta información es consignada en el Formato INT-23 Informe Semanal o en requerido por el Cliente.

5.8.3 Informe Mensual de Interventoría

El Ingeniero Residente es el responsable de la elaboración de este informe, el Coordinador del Proyecto estructura y complementa y el Director de Proyecto revisa y aprueba el documento denominado Informe Mensual de Interventoría, la totalidad de la información relativa al desarrollo del proyecto, en sus aspectos técnicos, financieros, administrativos y ambientales. El Informe mensual de interventoría se entrega mediante

oficio, fax o correo electrónico al representante autorizado del Cliente dentro del término fijado en el contrato. Cuando por razones imputables a terceros ello no se pueda dar, es necesario justificar este retardo al Cliente. El contenido básico de un Informe Mensual de Interventoría y la forma en que debe ser presentado esta descrito en el Instructivo INT-5 Elaboración de Informe Mensual de Interventoría o el exigido por el cliente, se debe incluir el Formato INT-11 Resumen Ejecutivo. En caso de quejas por parte del Cliente con respecto al contenido y/o forma de presentación del informe estas deben resolverse a través del Procedimiento MC-1, Acciones Correctivas y Preventivas.

5.8.1 Informe Final

Culminada la construcción de las obras, el Ingeniero Residente es el responsable de la elaboración de este informe, el Coordinador del Proyecto estructura y complementa y el Director de Proyecto revisa y aprueba el documento prepara un informe final en donde se describan las obras ejecutadas, sus aspectos técnicos, financieros, administrativos y ambientales. El Informe final de Interventoría se entrega mediante oficio al representante autorizado del Cliente dentro del término fijado en el contrato cuando por razones imputables a terceros ello no se pueda dar es necesario justificar este retardo al Cliente se puede realizar con lo descrito en el Instructivo INT-5 Elaboración de Informe Mensual de Interventoría o el requerido por el cliente se debe incluir el Formato INT-11 Resumen Ejecutivo o el requerido por el cliente. En caso de quejas por parte del Cliente con respecto al contenido y/o forma de presentación del informe estas deben resolverse a través del Procedimiento MC-1 Acciones Correctivas y Preventivas.

5.8.2 Informes Extraordinarios

Únicamente se preparan informes extraordinarios por solicitud expresa del Cliente o cuando a juicio del Director de Proyecto, éste debe ser enterado de cualquier situación importante relacionada con el desarrollo del proyecto.

5.9 ENTREGA DE LAS OBRAS Y LIQUIDACION DEL CONTRATO

5.9.1 Visita Final de Inspección

Cumplido el plazo de ejecución el Director del Proyecto, el Ingeniero Residente, y representante autorizado del Cliente cuando asista, realizan una visita de inspección en compañía del Contratista con el fin de recibir los primeros y entregar los últimos las obras objeto del contrato. En caso que existan observaciones respecto a la calidad y/o acabados de algun (nos) componente(s) del proyecto se deja constancia en el acta (Formato INT-30 Acta de Terminación o en el formato del Cliente) de las observaciones y compromisos adquiridos por el Contratista y la fecha de cumplimiento de lo pactado.

5.9.2 Planos Record

El Director del Proyecto debe aprobar los planos en los que el Contratista consigne las dimensiones, localización y especificaciones técnicas de las obras finalmente construidas y del cual quedar controlado en el INT-2 Control de Planos.

5.9.3 Acta de Recibo Definitivo de los Contratos de Obra e Interventoría

Vencido el plazo otorgado para efectuar las reparaciones y/o ajustes se registra en el INT-30 Acta de terminación o en el exigido por el cliente, el Director del Proyecto o su

delegado verifica el cumplimiento a satisfacción de los compromisos pactados y proyecta con el apoyo del Coordinador de Proyecto, el acta de recibo definitivo (Formato INT-31 Acta de Recibo Definitivo o el requerido por el cliente), documento en donde el Contratista hace entrega y el Interventor recibe a satisfacción las obras objeto del contrato y se dejan las constancias que las partes consideren convenientes para la conservación de las obras y/o las condiciones que pueden afectar la estabilidad de las mismas. Posteriormente Interventor y Cliente suscriben el acta de recibo definitivo del contrato de Interventoría.

5.9.4 Liquidación de los Contratos de Obra e Interventoría.

Dentro de los plazos indicados en el contrato, el representante del Cliente, Contratista e Interventor suscriben el acta (Formato INT-32 Acta de Liquidación o el requerido por el cliente) donde conste el valor inicial y final del contrato, las pólizas de garantía que amparan la estabilidad de las obras, los acuerdos y transacciones a que llegaren las partes para finalizar el contrato y poder declararse a paz y salvo. Posteriormente, Interventor y Cliente suscriben el acta de liquidación del contrato de Interventoría.

5.9.5 Solicitud de Certificación

Como actividad final del servicio el Director de Proyecto y/o el Representante Legal, solicita al Cliente una certificación del trabajo ejecutado, que debe remitir a la Dirección Comercial del CONSORCIO INTERDISEÑOS junto con copia de las actas suscritas y liquidación de los Contratos de Obra e Interventoría.

LICITACIÓN PRIVADA No. 026 DE 2010

CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIO PARA ANÁLISIS DE SUELO Y AGUA

hoja de vida						
Proponente:		CONSORCIO INTERDISEÑOS				
Cargo a Desempeñar:		ARQUITECTO				
Nombre:		JUAN DIEGO ROLON				
Profesión:		ARQUITECTO				
Matrícula No.:		A68242004-13543462				
Experiencia Especifica Soportada		Teléfono: 6351501 Fecha de Expedición: 28 de Octubre de 2004				
No.	Objeto del Proyecto Aportado	Tipo de Proyecto	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	
1	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE VIVIENDA TERRAZAS DEL MAR	INTERVENTORIA A OBRA	ARQUITECTO RESIDENTE			
2	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE VIVIENDA HERITAGE DEL MAR	INTERVENTORIA A OBRA	ARQUITECTO RESIDENTE	04 JULIO DE 2010		
3	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE VIVIENDA CARTAGENA LAGUNA CLUB	INTERVENTORIA A OBRA	ARQUITECTO RESIDENTE			

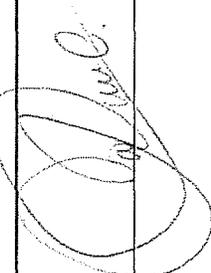
Juan Rolon

LICITACIÓN PRIVADA No. 026 DE 2010

CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA.

hoja de vida

Proponente: CONSORCIO INTERDISEÑOS						
Cargo a Desempeñar: INGENIERO						
Nombre: EBERTO PATERNINA CONTRERAS						
Profesión: INGENIERO						
Matrícula No. 13202-03257						
Experiencia Especifica Soportada						
Objeto del Proyecto Aportado						
No.	Objeto del Proyecto Aportado	Tipo de Proyecto	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	
1	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO COMERCIAL MANONAL EN CARTAGENA.	INTERVENTORIA A OBRA	INGENIERO RESIDENTE	06-jul-93	15-feb-94	
2	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION DE L CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA LILIANA, EN CARTAGENA	INTERVENTORIA A OBRA	INGENIERO RESIDENTE	01-nov-96	01-may-97	
3	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA PENITENCIARIA DE APARTADO	INTERVENTORIA A OBRA	INGENIERO RESIDENTE	13-may-97	06-jun-98	



LICITACIÓN PRIVADA No. 026 DE 2010

CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL

hoja de vida						
Proponente:		CONSORCIO INTERISENOS				
Cargo a Desempeñar:		INGENIERO ELECTRICO				
Nombre:		JORGE ERNESTO CASTIBLANCO				
Profesión:		INGENIERO ELECTRICO				
Matrícula No.:		205-126		Telefono: 6351501		
Experiencia Especifica Soportada		Fecha de Expedición: 16 de Agosto de 1976				
No.	Objeto del Proyecto Aportado	Tipo de Proyecto	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	
1	GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL PARA LA REMODELACION AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLARET CENTRO EDUCATIVO DE ATENCION PREVENTIVA Y LINEA DE PRODUCCION DE LA A.C.J	INTERVENTORIA A OBRA	INGENIERO ELECTRICO	02-nov-09	02-may-10	
2	INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA SEDE DEL COLEGIO GEORGE WILLIAMS Y DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES ACJ-YMCA DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA	INTERVENTORIA A OBRA	INGENIERO ELECTRICO	23-16B-00	29-10V-00	
3	PROYECTO INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION RELATIVO A LA TERMINACION DE LOS EDIFICIOS DE INFOCOMUNICACIONES TALLERES 1 Y 2 AULA PRINCIPAL Y KIOSCO	INTERVENTORIA A OBRA	INGENIERO ELECTRICO	01-oct-97	31-dic-98	

LICITACIÓN PRIVADA No. 026 DE 2010

CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010. CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL

hoja de vida						
Proponente:	CONSORCIO INTERDISEÑOS					
Cargo a Desempeñar:	INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL					
Nombre:	MARLENE ALZATE PORRAS					
Profesión:	INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL					
Matricula No.:	25260-089810 CND					
Experiencia Especifica Soportada	Telefono: 6351501 Fecha de Expedición: 17 de Febrero de 2002					
No.	Objeto del Proyecto Aportado	Tipo de Proyecto	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	
1	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE DOS BLOQUES CADA UNO CON NUEVE (9) AULAS Y UNA UNIDAD SANITARIA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SUCRE	INTERVENTORIA A OBRA	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO	22-oct-08	27-ene-10	
2	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCION DEL HOGAR MULTIPLE DE COCORNA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	INTERVENTORIA A OBRA	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO	12-nov-08	26-jun-09	
3	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA CONSTRUCCION DE CINCO (5) AULAS Y UNA (1) BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS LOPEZ DE MESA, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	INTERVENTORIA A OBRA	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO	26-abr-10	10-sep-10	

Marlene Alzate Porras

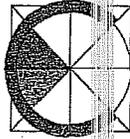
LICITACIÓN PRIVADA No. 026 DE 2010

CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL

hoja de vida

Proponente:		CONSORCIO INTERDISEÑOS			
Cargo a Desempeñar:		INGENIERO MECANICO			
Nombre:		OSCAR ALBERTO MARIÑO			
Profesión:		INGENIERO MECANICO		Telefono: 6351501	
Matrícula No.		CN230-28547		Fecha de Expedición: 21 de Abril de 1998	
Experiencia Específica Soportada					
No.	Objeto del Proyecto Aportado	Tipo de Proyecto	Cargo Desempeñado	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
1	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	INTERVENTORIA A OBRA	INGENIERO MECANICO	03-mar-10	03-jul-10
2	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE OFICINAS DE LA COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE BOGOTA	INTERVENTORIA A OBRA	INGENIERO MECANICO	04-feb-04	04-dic-04
3	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA II ETAPA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	INTERVENTORIA A OBRA	INGENIERO MECANICO	28-oct-04	12-dic-05
4	CONTRATO 074 DE 2002 INTERVENTORIAS PROGRAMA RISR GRUPO I - TOLIMAI	INTERVENTORIA A OBRA	INGENIERO MECANICO	24-sep-02	01-dic-03





Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Certificación Nro. 2.041 / 2.010

**EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES
AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL
DECRETO 1873 DE 1996**

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero OSCAR ALBERTO MARIÑO LÓPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.333.470 de Bogotá (D.C.), se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero Mecánico con Matrícula No. CN230-28547 expedida por el Consejo Profesional Seccional de Cundinamarca mediante Resolución No. 5 de 1998 y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. 10 de 1998.

2. La matrícula profesional No. CN230-28547 del citado Ingeniero se encuentra Vigente.

Esta constancia se expide como respuesta a solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los Tres (3) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez (2010).

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

A QUIEN CORRESPONDA

El Suscrito Ingeniero CARLOS ALBERTO ROZO NADER con cedula de ciudadanía No 72.222.176 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 08202-086831 ATL, en calidad de contratista consultor, Se permite certificar el ingeniero OSCAR ALBERTO AMRIÑO con matricula profesional No. CN 23028547 ha trabajado como INGENIERO MECANICO en:

ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO BERRIO, ANDÉS, FREDONIA, LA CEJA, MARINILLA, CAUCASIA, SANTA BARBARA Y TAMESIS - ANTIOQUIA, DUITAMA, CHIQUINQUIRA, EL CUCUY, GUATEQUE - BOYACA, NEIRA, INSERMA, AGUADAS Y LA DORADA - CALDAS, FLORENCIA - CAQUETA, SANTA MARTA - MAGDALENA, VILLAVICENCIO - META, PASTO, PIPIALES, BARBACOAS, LA UNION, LA CRUZ, SAMANIEGO, TUQUERRES Y TUMACO - NARIÑO, CUCUTA, CONVENCION, CHINACOTA, OCAÑA, PAMPLONA Y SALAZAR DE LAS PALMAS - NORTE DE SANTANDER, BUCARAMANGA - SANTANDER, IBAGUE - TOLIMA, CALI, BUENAVENTURA - VALLE.

- Área: 24.542,89 m²
- Lugar: varias ciudades
- Fechas: 22 de enero de 2008 al 31 de Agosto de 2008
- Vr. proyecto: 598.900.000

Actividades ejecutadas

- Diseño del aire acondicionado y sistema de ventilación

Se expide a solicitud del Interesado a los Dos (02) días del mes de octubre de 2008



CARLOS ALBERTO ROZO NADER
C.C. 72.222.176 de Barranquilla
M.P. 08202-086831 ATL

A QUIEN CORRESPONDA

Suscrito Ingeniero CARLOS ALBERTO ROZO NADER con cedula de ciudadanía No 222.176 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 08202-086831 ATL, en calidad de contratista consultor, Se permite certificar el ingeniero OSCAR ALBERTO MARIÑO con matricula profesional CN 23028547 ha trabajado como INGENIERO MECANICO en:

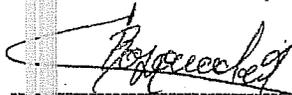
ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO BERRIO, DES, FREDONIA, LA CEJA, MARINILLA, CAUCASIA, SANTA BARBARA Y TAMESIS - TIOQUIA, DUITAMA, CHIQUINQUIRA, EL CUCUY, GUATEQUE - BOYACA, NEIRA, SERMA, AGUADAS Y LA DORADA - CALDAS, FLORENCIA - CAQUETA, SANTA MARTA - MAGDALENA, VILLAVICENCIO - META, PASTO, PIALES, BARBACOAS, LA UNION, LA CRUZ, SAMANIEGO, TUQUERRES Y TUMACO - NARIÑO, CUCUTA, CONVENCION, MINACOTA, OCAÑA, PAMPLONA Y SALAZAR DE LAS PALMAS - NORTE DE SANTANDER, CARAMANGA - SANTANDER, IBAGUE - TOCUMA, CALI, BUENAVENTURA - VALLE.

- Área: 24.542,89 m²
- Lugar: varias ciudades
- Fechas: 22 de enero de 2008 al 31 de Agosto de 2008
- Vr. proyecto: 598.900.000

Actividades ejecutadas

- Diseño del aire acondicionado y sistema de ventilación

Se expide a solicitud del Interesado a los Dos (02) días del mes de octubre de 2008



CARLOS ALBERTO ROZO NADER
C: 72.222.176 de Barranquilla
M: 08202-086831 ATL

A QUIEN CORRESPONDA

El suscrito Ingeniero **CARLOS ALBERTO ROZO NADER** con Tarjeta Profesional No. **08202-086831 ATL**, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO DISEÑO URBANO**, Certifica que el ingeniero **OSCAR ALBERTO MARIÑO** con matrícula profesional No. **CN230 28547** ha prestado sus servicios como **INGENIERO MECANICO** en:

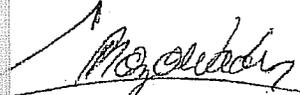
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL ARCHIVO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CESAR

- Área: 4.100 m²
- Lugar: Valledupar (cesar)
- Fechas: 3 de Marzo de 2010 al 3 de Julio de 2010
- Vr Proyecto: \$ 367.951.257,62

Actividades ejecutadas

- Diseño del aire acondicionado y sistema de ventilacion

Se expide a solicitud del Interesado a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2010


CARLOS ALBERTO ROZO NADER.
C.C. 2.222.176 de Barranquilla
M.P. 08202-086831 ATL
REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Ingeniero **JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO** con Tarjeta Profesional No **25202-100584 CND**, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO PROYECTOS Y DISEÑOS** con NIT **900.295.272-7**, Certifica que el ingeniero **OSCAR ALBERTO MARIÑO** con matricula profesional No. **CN23020547** ha prestado sus servicios como **INGENIERO MECANICO** en:

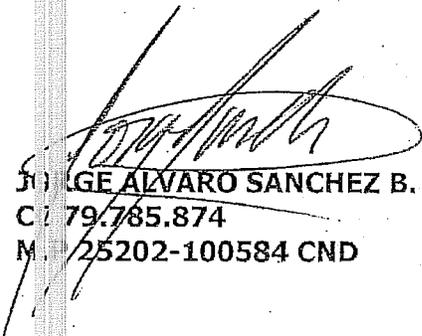
ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE MUELLE Y PARADOR TURISTICO EN EL CORREGIMIENTO DE SALOA, MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

- Área: 10.718 m²
- Lugar: Chimichagua (Cesar)
- Fechas: 10 de Noviembre de 2009 al 9 de Marzo de 2010
- Vr Proyecto: \$ 175.722.600

Actividades ejecutadas

- Diseño del aire acondicionado y sistema de ventilación

Se expide a solicitud del Interesado a los veinte (20) días del mes de junio de 2010


JORGE ALVARO SANCHEZ B.
C. 79.785.874
M. 25202-100584 CND

A QUIEN CORRESPONDA

Suscrito Ingeniero CARLOS ALBERTO ROZO NADER con cedula de ciudadanía No 72.222.176 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 08202-086831 ATL, en calidad de contratista consultor, Se permite certificar el ingeniero OSCAR ALBERTO AMRIÑO con matricula profesional CN 23028547 ha trabajado como INGENIERO MECANICO en:

ESTUDIO DE VULNERABILIDAD SISMICA Y DISEÑOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PUERTO BERRIO, ANDES, FREDONIA, LA GEJA, MARINILLA, CAUCASIA, SANTA BARBARA Y TAMESIS - TIOQUIA, DUITAMA, CHIQUINQUIRA, EL CUCUY, GUATEQUE - BOYACA, NEIRA, SERMA, AGUADAS Y LA DORADA - CALDAS, FLORENCIA - CAQUETA, SANTA MARTA - MAGDALENA, VILLAVICENCIO - META, PASTO, PIALES, BARBACOAS, LA UNION, LA CRUZ, SAMANIEGO, TUQUERRES Y TUMACO - NARIÑO, CUCUTA, CONVENCION, CINACOTA, OCAÑA, PAMPLONA Y SALAZAR DE LAS PALMAS - NORTE DE SANTANDER, CARAMANGA - SANTANDER, IBAGUE - TOCUMA, CALI, BUENAVENTURA - VALLE.

- Área: 24.542,89 m²
- Lugar: varias ciudades
- Fechas: 22 de enero de 2008 al 31 de Agosto de 2008
- Vr. proyecto: 598.900.000

Actividades ejecutadas

- Diseño del aire acondicionado y sistema de ventilación

Se expide a solicitud del Interesado a los Dos (02) días del mes de octubre de 2008



CARLOS ALBERTO ROZO NADER
C.C. 72.222.176 de Barranquilla
M.P. 08202-086831 ATL

CERTIFICACIÓN

El suscrito Ingeniero PABLO MAURICIO CASTRO AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 209.390 de Cota Cundinamarca, actuando en su calidad de representante legal del CONSORCIO SNR, se permite certificar que **OSCAR ALBERTO MARIÑO FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.333.470 y Tarjeta Profesional No. CN230 28547 trabajó como **INGENIERO MECANICO** en el siguiente proyecto:

INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACION, DE LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DE LA LICITACION PUBLICA 04 Y LA ADQUISICION DE MUEBLES LICITACION PUBLICA 05 DE 2007, PARA ALGUNAS OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL PAIS, O DE LAS INVITACIONES PUBLICAS QUE DE ESTAS SE DERIVEN EN CASO DE QUE FUEREN DECLARADAS DESIERTAS PARCIAL O TOTALMENTE, SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES, Y LA PROPOSTA DEL CONTRATISTA, LOS CUALES FORMAN INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Área: 55.621 m²

Altura (h): 15 m

No. De pisos: 5

Fechas: 19 de Noviembre de 2007 al 27 de Abril de 2008

Duración: 6 meses

Vlr. Obra ejecutada: \$ 2.342.212.891,72 Iva incluido

Vlr. Mobiliario: \$ 1.472.890.639 Iva incluido

Vlr. Interventoría: \$ 555.369.356 Iva incluido

Actividades realizadas: andenes, sardineles, adoquín, estructuras de concreto, cimentaciones en concreto y pilotes, cubierta, carpintería de madera, carpintería metálica, instalaciones hidrosanitarias internas, instalaciones eléctricas, redes de aire acondicionado, acabados arquitectónicos, mampostería, sistema de oficina y mobiliario, aprobación de diseños, restauración de obras de patrimonio (algunos los

CONSORCIO SNR

consorciosnr@yahoo.com

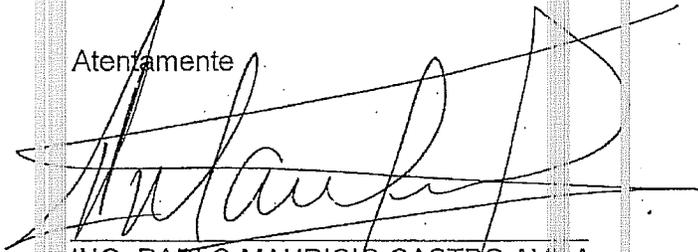
Bogota-Colombia

NIT.900178769-4

frentes intervenidos se ejecutaron obras de restauración por ser patrimonio histórico: Cartagena, Santa Marta, Mompos, Popayán, Barichara en un área de 3000 M²)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los trece (13) días del mes de julio de 2008.

Atentamente



ING. PABLO MAURICIO CASTRO AVILA
Representante legal
CONSORCIO SNR



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Ingeniero JORGE ALVARO SANCHEZ BOGOTA identificado con cédula de ciudadanía No. 2.854.011 de Bogotá y tarjeta profesional No 4502 CND, se permite certificar que **OSCAR ALBERTO MARIÑO FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.333.470 y Tarjeta Profesional No. C/ 230 28547 trabajó como INGENIERO MECANICO en el siguiente proyecto

- **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE OFICINAS DE LA COOPERATIVA DE IMPRESORES Y PAPELEROS DE BOGOTA.**

Area: 1905 m²

Altura (h): 8 ml

No. De pisos: 2

Lugar: bogota d.c.

Fechas: 1 de Febrero de 2004 al 31 de Diciembre de 2004

Duración: 11 meses

Vlr. Del proyecto: \$ 1.044.000.000 Iva incluido

Vlr. Interventoria: \$ 23.500.000 Iva incluido

Actividades realizadas: cimentación, estructura de concreto, mampostería, acabados, carpintería de madera, carpintería metálica, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, redes de aire acondicionado, pañete y pintura.

Se expide a solicitud del Interesado a los diez (10) días del mes de Enero de 2005.

Atentamente

JORGE ALVARO SANCHEZ BOGOTA
C/ 2.854.011 de Bogotá
M/ 4502 CND

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Ingeniero PABLO MAURICIO CASTRO AVILA identificado con cédula de ciudadanía No. 209.390 de Cota Guandínamarca, se permite certificar que **OSCAR ALBERTO MARIÑO FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 333.470 y Tarjeta Profesional No. CP 230 28547 trabajó como **INGENIERO MECANICO** en los siguientes proyectos:

CONTRATO 074 DE 2002. INTERVENTORIAS PROGRAMA RISR GRUPO I – TOLIMA 1

AREA CONSTRUIDA: 2.387,27 M²
VALOR \$216.648.931
DURACION: 15 meses
INICIO: 24 de septiembre de 2002.
TERMINACION: 01 de diciembre de 2003.

ACTIVIDADES: cubiertas, mampostería, excavaciones, cimentación, tuberías, pozos, placas de contrapiso, estructura en concreto, acero de refuerzo, pavimentos de concreto hidráulico, pavimentos y sistema de aire acondicionado.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CUCUTA, (NORTE DE SANTANDER).

AREA CONSTRUIDA: 13.436 M²
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 261.050.186
DURACION: 14 meses
INICIO: 28 de Octubre de 2004.
TERMINACION: 12 de Diciembre de 2005.

ACTIVIDADES: concretos, vía en asfalto, enchapes, dilataciones, aparatos sanitarios y equipamiento baños, carpintería madera, equipos hidrosanitarios, pintura, cielo raso, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistema de oficina abierta, cableado estructurado, aire

PABLO MAURICIO CASTRO AVILA
INGENIEROS CIVILES

acondicionado, obras exteriores en plazoleta, incrustaciones, cocinetas y aseo, válvulas.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DE PROYECTO CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREACIONAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 26. 00.000

DURACION: 6 meses

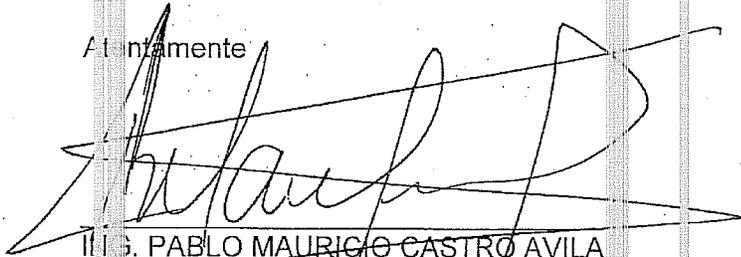
INICIO: 01 de febrero de 2006.

TERMINACION: 31 de octubre de 2006.

ACTIVIDADES: construcción de obras de drenaje, redes de acueducto, redes eléctricas, redes de aire acondicionado, estabilización de taludes y construcción de muros de contención, piscina de olas, campos deportivos, entre otras.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días de los meses de diciembre de 2006.

Atentamente



ING. PABLO MAURICIO CASTRO AVILA
MATRICULA 25202-18184 CND



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Ingeniero JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874 de Bogotá, se permite certificar que **OSCAR ALBERTO MARIÑO FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 39.333.470 y Tarjeta Profesional No. CN230 28547 trabajó como INGENIERO MECANICO en el siguiente proyecto:

- **GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL PARA LA REMODELACION, AMPLIACION Y CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL CLARET CENTRO EDUCATIVO DE ATENCION PREVENTIVA Y LÍNEA DE PRODUCCION DE LA A.C..**

Área: 2.042,89 M²

Lugar: Bogotá D.C.

Fechas: 03 de noviembre de 2009 al 3 de Mayo de 2010

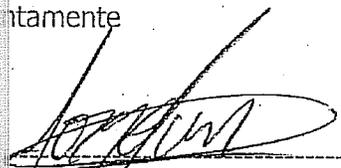
Duración: 5 meses.

Vr Interventoría: \$ 595.400.000

Actividades realizadas: cimentaciones en concreto, estructuras en concreto y metálico, cubierta, carpintería de madera, carpintería metálica, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones de gas, instalaciones eléctricas, redes eléctricas y de voz y datos cableado estructurado, sistema de aire acondicionado, acabados arquitectónicos, mampostería, pañetes, pintura y sistema de oficina abierta.

La presente certificación se expide a solicitud de interesado a los 12 días del mes de julio de 2010.

Atentamente



JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

M 2520-282572 CND

CC 79.785.874

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Ingeniero JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.785.874 de Bogotá, en su calidad de representante legal del Consorcio Profesionales Asociados, se permite certificar que **OSCAR ALBERTO MARTÍNEZ FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.333.470 y Tarjeta Profesional No. CN230 28547 trabajó como INGENIERO MECANICO en el siguiente proyecto:

- **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTROL DE COSTOS Y CONTROL DE PROGRAMACION EN LA ADECUACION Y SUSMINISTRO DE MUEBLES PARA 31 OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS INSCRITOS EN EL BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION PARA LA VIGENCIA 2008**

Área: 12.653 M²

No. De pisos: 5

Altura: 15ml

Fechas: 6 de Enero de 2009 al 8 de Junio de 2009

Duración: 6 meses

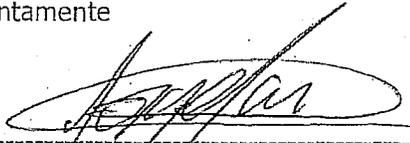
Vr del Proyecto: \$842.806.679,50 Includo IVA

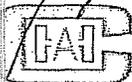
Vr. Interventoría: 86.794.206, 61 Includo IVA

Actividades realizadas: andenes, sarlineles, cerramientos, adoquines, preliminares, cimentaciones en concreto y pilotes, carpintería de madera, carpintería metálica y aluminio, cubierta, pintura, pañetes, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas y telefónicas, redes de aire acondicionado mampostería, estructuras de concreto, aprobación de diseño, sistema de oficina y mobiliario, restauración de obras de patrimonio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 21 días del mes de julio de 2009.

Atentamente


JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO
Representante legal



CONSTRUCTORA AHA LTDA

JORGE ALVARO SANCHEZ B

INGENIEROS CIVILES

CONSTRUCTORA-INTERVENTORIA-CONSTRUCCION



PARA PAGOS ELECTRONICOS O EN ENTIDADES FINANCIERAS CITE ESTE NUMERO DE REFERENCIA
816017009

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR



POLIZA No: 816-45-994000001325

ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: SERVICIOS INTEGRALES DE SEGUROS LTDA SIS COLOMBIA	AGENCIA: 816	RAMO: 45																		
TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA	TIPO DE IMPRESION: REIMPRESION	<table border="1"> <tr> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> <td>DIA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>12</td> <td>2010</td> <td>29</td> <td>12</td> <td>2010</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA DE EXPEDICIÓN</td> <td colspan="3">FECHA DE IMPRESIÓN</td> </tr> </table>	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	29	12	2010	29	12	2010	FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO															
29	12	2010	29	12	2010															
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN																	

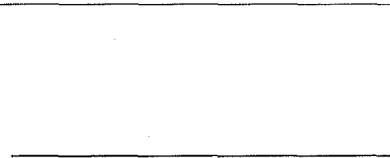
DATOS DEL ASEGURADO	
NOMBRE: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	IDENTIFICACIÓN: CC 79.785.874
DIRECCIÓN: CARRERA 2 N.24A-54	CUIDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3688239

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO	
ASEGURADO: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	IDENTIFICACIÓN: NIT 891.800.330-1
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	IDENTIFICACIÓN: NIT 891.800.330-1

DESCRIPCIÓN: AMPAROS	VIGENCIA DESDE: 20/12/2010	VIGENCIA HASTA: 31/03/2011	SUMA ASEGURADA: 34,900,000.00
<p>PLIEGO DE CONDICIONES: SEGURO DE LA OFERTA</p> <p>***** OBJETO***** GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA FOERTA REFERENTE A: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO N.278 DE 2.010 CUYO OBJETO ES: CONTRUCCION EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDUCO CENTRAL TUNJA. LICITACION PRIVADA N.-026 DE 2.010</p> <p>TOMADOR/AFIANZADO: CONSORCIO INTERDISEÑOS</p> <p>INTEGRANTES: JORGE ALVARO SANCHEZ C.C 79.785.874 PORCENTAJE 50% INGENIERIA S.A EN RESTRUCTURACION NIT 890.405.995-1 PORCENTAJE 50%</p> <p>****SE ACLARA QUE LA SIGUIENTE POLIZA SE RIGE POR EL FORMATO ESTATAL*****</p>			

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****34,900,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****0.00	GASTOS DE EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR: \$ *****0.00
---	---------------------------	------------------------------------	-------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE: LEONARDO JORGE MURCIA RAMIREZ	CLAVE: 3605	%PART: 100.00	VALOR ASEGURADO

FIRMA ASEGURADOR
FIRMA TOMADOR

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Edificando
futuro



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA
CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA LICITACIÓN PRIVADA No. 026 DE 2010
CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN DEL CONTRATO NO. 278 DE
2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE
CENTRAL TUNJA.**

29 DE DICIEMBRE DE 2010



avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co

*Dorian
30-12-2010*



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA LICITACIÓN PRIVADA N.º 026 DE 2010 CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA.

2 -

CONSORCIO HERNANDEZ SALOMÓN.:

Objeta la calificación jurídica realizada al CONSORCIO OMEGA 2011, CONSTRUCTORA FORSTER LTDA, INVERMOHES S EN CS pues a su parecer no se anexan los soportes exigidos en el literal c del Pliego de Condiciones. Por último señala que ni el Pliego de Condiciones ni el Estatuto Contractual establece las causales de rechazo y las reglas de subsanabilidad, por lo que a su parecer la admisión de reglas de subsanabilidad dejarían a la subjetividad del evaluador y violatorias del principio de selección objetiva.

Respuesta:

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es un ente universitario de carácter nacional y público con régimen especial, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y patrimonio independiente conforme al establecido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, como consecuencia de lo anterior, y particularmente de los artículos 93 y 94 de la citada ley, sus procesos de contratación se rigen de acuerdo con las normas de derecho privado, y sus propios reglamentos sobre la materia, en este caso el Acuerdo 037 de 2001.

En este orden de ideas al ser de derecho privado el régimen aplicable a los contratos realizados por la UPTC en el ejercicio de sus funciones, la Universidad tiene la libertad de exigir las garantías y requisitos mencionados en los pliegos de condiciones; siempre y cuando se acomoden a la ley aplicable y no estén en contravía de los principios generales de contratación.

Por lo anterior se exigió en el Pliego de Condiciones en el literal c. ORIGINAL de la Certificación con la cual acredite el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, e incluso en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta.

Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA LICITACIÓN PRIVADA NO. 026 DE 2010 CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA.

3 -

personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

Se deberá anexar los soportes que demuestren el cumplimiento de parafiscales, en el evento de que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia encuentre inconsistencias o falsedades en la información se compulsarán copias a las autoridades competentes.

Para establecer cuáles son los soportes exigidos, se debe remitir a la artículo 50 Ley 789 de 2002, que señala: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En consecuencia, son éstos y no otros los soportes que se deben acreditar para el cumplimiento de dicha exigencia. Los cuales CUMPLEN las Empresas cuestionadas por el proponentes, razón por la cual no se acepta la observación.

Con respecto a las reglas de subsanabilidad no es cierto que la Entidad no esté debidamente autorizada para aceptar dicha subsanación y menos aún que deba señalarse en el Pliego de Condiciones.

Dispone el párrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007:

ARTÍCULO 5º. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA (...)

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

A su vez, el Decreto 2474 del 7 de julio de 2008, mediante el cual se reglamentaron parcialmente las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad selección objetiva, dispuso en el artículo 10º, lo siguiente:



PROPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA LICITACIÓN PRIVADA N.º 026 DE 2010 CONTRATAR EL SERVICIO DE INVENTORIA DEL CONTRATO NO. 278 DE 2010, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LABORATORIOS SEDE CENTRAL TUNJA.

ART. 10.—Reglas de subsanabilidad. En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2°, 3° y 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, o hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones, sin que tal previsión haga inoperante el principio contemplado en el inciso anterior.

Se rechazará la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. Cuando se utilice el mecanismo de subasta esta posibilidad deberá ejercerse hasta el momento previo a su realización, de conformidad con el artículo 22 del presente decreto.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitir que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De las normas transcritas se establece un principio general de primacía de lo sustancial sobre lo formal y en todo caso, una premisa de que los requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas o que no constituyan los factores de escogencia, son subsanables en condiciones de transparencia e igualdad para todos los participantes. En este sentido, el artículo 10° del Decreto 2474 de 2008, transcrito, señala en su último inciso que en ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones.

Si otro particular,

LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Jefe Oficina Jurídica

Esperanza

